

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1499

Bogotá, D. C., jueves, 21 de octubre de 2021

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 56 de la sesión plenaria mixta del día martes 18 de mayo de 2021.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Arturo Char Chaljub,*
Jaime Enrique Durán Barrera y Griselda Lobo Silva.

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma Zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Arturo Char Chaljub, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Granados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Rítter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Castellanos Emma Claudia
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Valencia Medina Feliciano
 18.VI.2021

18 de mayo de 2021

Doctor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Excusa por incapacidad médica

Respetado Doctor Gregorio:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 51a, y en atención a la sesión de plenaria mixta convocada para el día de hoy, lunes 18 de mayo de 2021, la cual tiene como propósito la votación de conciliaciones y proyectos de Ley:

Me permito manifestar que, me encuentro con incapacidad médica por los días 18, 19, 20 y 21 de mayo del presente año (Documento Anexo), motivo por el cual no podré asistir a las sesiones plenarias convocadas para estas fechas.

En virtud de lo expresado, solicito muy amablemente a la mesa Directiva de Senado aplazar la presentación del Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 272 de 2020 Senado - 157 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - ley creo en ti", del cual soy autora y conciliadora.

En el mismo sentido, aplazar la presentación del Informe de Comisión Accidental al Proyecto de Ley número 299 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea" suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015", el cual me ha sido asignado por la mesa directiva de la corporación para presentar antes de la votación de la iniciativa.

Dada la importancia de estas iniciativas, solicito que puedan agendarse para la sesión siguiente a la fecha del vencimiento de mi incapacidad.

Agradezco la comprensión y el trámite a la presente.

Cordialmente,

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
 Senadora de la República

DR. MARTHA ROCIO LOPEZ - Medica Endocrinologa U.N
Cra. 9B # 117A-73 Tel: 213-5638 213-5788

Historia # : V00025743
Paciente : EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Cedula : 51731518
Fecha Consulta : 2021 05 18
Edad : 61

MRL
Martha Rocio López

HAGO CONSTAR QUE ATENDI VIRTUALMENTE A LA PACIENTE EN MENCIÓN POR CUADRO DE CEFALEA , MIALGIAS , OSTALGIAS GENERALIZADAS , ASTENIA , ADINAMIA , AOCHE SUEÑO INTERRUMPIDO CON INCREMENTO EN LA SENSACION DE AGOTAMIENTO Y POSTRACION EL DIA DE HOY . NIEGA TEMPERATURA U OTRA SINTOMAGOLGIA ADICIONAL .

ATENDIENDO AL SEVERO COMPROMISO DEL ESTADO GENERAL LE DOY INCAPACIDAD DURANTE CUATRO (4) DIAS .

CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL GUSTOSA LA DARE EN MI CONSULTORIO EN LOS TELEFONOS 2135788 O CELULAR 3112081152 .

ATENTAMENTE,

DOCTORA
MARTHA ROCIO LOPEZ LEON
MEDICA ENDOCRINOLOGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Martha Rocio Lopez Leon
Medica Endocrinologa
U.N. 11493 Bogota

DR. MARTHA ROCIO LOPEZ - Medica Endocrinologa U.N
Cra. 9B # 117A-73 Tel: 213-5638 213-5788

Historia # : V00025743
Paciente : EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Cedula : 51731518
Fecha Consulta : 2021 05 18
Edad : 61

MRL
Martha Rocio López

DOCTORA EMMA CLAUDIA

ME ALEGRO MUCHO VERLA NUEVAMENTE HOY

REPOSA

COMA PROTEINAS ANIMALES COMO BASE DE SU ALIMENTACION EN FORMA FRACCIONADA CON COMPLEMENTOS VEGETALES .

REPOSO SEGUN REQUERIMIENTO

DEBE TOMAR UNA TABLETA DE TAYLENOL CADA OCHO HORAS MIENTRAS TENGA DOLOR MUSCULAR

TOMAR UN GRAMO DE VITAMINA C AL DIA

SULTFO DE ZINCK TOMAR UNA TABLETA AL DIA

SE RECOMIENDA MONITOREO DE TEMPERATURA , SATURACION Y FRECUENCIA CARDIACA .

CONTINUE TOMANDO SU SUPLENCIA TIROIDEA , EL SUPLEMENTOS DE CALCIO , LE RECOMIENDO CONTROL DE TENSION ARTERIAL INICIALMETNE TRES VECES AL DIA

QUEDO ATENTA A LA EVOLUCION

UN FUERTE ADRAZO

ESTAMOS EN COMUNICACION

DOCTORA
MARTHA ROCIO LOPEZ LEON
MEDICA ENDOCRINOLOGA
UNIVERSAD NAACCIONAL DE COLOMBIA

Martha Rocio Lopez Leon

DR. MARTHA ROCIO LOPEZ - Medica Endocrinologa U.N
Cra. 9B # 117A-73 Tel: 213-5638 213-5788

Historia # : V00025743
Paciente : EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Cedula : 51731518
Fecha Consulta : 2021 05 18
Edad : 61

MRL
Martha Rocio López

M.C. AMENCIO SIN FUERZA CON SENSACION DE AGOTAMIENTO EXTREMO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE A QUIEN LE FUE APLICADA AYER LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA COVID 19 DE MODERNA CON ANTECEDENTE DE COVID 19 DEL 7 A 19 DE MARZO , CON SENSACION EN LA NOCHE DE ESCALOFRIO , OSTALGIAS Y MULTIPLES DEPSERTARSE

HOY SE LEVANTO SIN FUERZAS Y CON SENSACION DE MUCHO CANSANCIO CON NECESIDAD DE REPOSO , LA VALORE VIRTUALMENTE ENCONTRANDOLA , MUY DECAIDA SIN ANIMO ALGUNO CON DESEO DE DESCANSAR , TIENE CEFALEA , MIALGIAS Y OSTALGIAS GENERALIZADAS

NIEGA TEMPERATURA

VA EMPEZAR A CONTROLAR LA SATURACION Y FRECUENCIA CARDIACA , SE LE RECOMENDO REPOSO ABSOLUTO , COMER PROTEINAS ANIMALES EN MAYOR CANTIDAD EN FORMA FRACCIONADA CON COMPLEMENTOS VEGETALES , MANEJO SINTOMATICO CON TYLENOL Y SUPLEMENTO DE VITAMINA C UN GRAMO AL DIA Y SULFATO DE ZINCK .

ATENDIENDO AL SEVERO COMPROMISO DEL ESTADO GENERAL SE LE DA INCAPACIDAD DURANTE CUATRO (4) DIAS .

CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL GUSTOSA LA DARE EN MI CONSULTORIO EN LOS TELEFONOS 2135788 O 2135638 O CELULAR 3112081152 .

DOCTORA
MARTHA ROCIO LOPEZ LEON
MEDICA ENDOCRINOLOGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Martha Rocio Lopez Leon
Medica Endocrinologa
U.N. 11493 Bogota



Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2021

Doctor:
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Doctor:

Por instrucciones de la H. Senadora Daira de Jesus Galvis Mendez, me permito solicitar se excuse de asistir a las sesiones plenarias de los días 18 y 19 de Mayo de 2021, ya que se encuentra incapacitada.

Me permito anexar la respectiva incapacidad para los fines pertinentes.

Agradezco su amable colaboración a la presente.

Cordialmente,



NANCY CAMPOS CARDENAS
Asesora UTL Senadora Daira Galvis Mendez



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT.900 042 103 - 5
 Comprometidos con la salud de todos
 "Salud Ganadora"

Nombre: Daura Galvis Día Mes Año: 7 5 2021
 CC: 22787867

R./

La presente deja constancia que la paciente antes mencionada se encuentra con Síndrome post covid con necesidad Origeno domiciliario, por lo que Anexo 30 días de reposo hasta reevaluación médica.

Christian O. Buelvas
 Médico Intensivista
 Rd. 1049 409 811

Sanayolde calle 79 # 30 - 50. Teléfonos: 972 4340 Ext.- 200 - Call Center: (5) 851 7190
 Línea Gratuita: 01 8000 937436.
 Cartagena de Indias



FELICIANO VALENCIA
 Senador de La República
 Circunscripción Especial Indígena

OSGe67

Cauca, mayo 19 de 2021

Señor
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario
 Senado de la República

Asunto: Excusa asistencia sesión Plenaria del Senado de la República del miércoles 19 de mayo de 2021

Por quebrantos de salud, presento excusa por inasistencia a la sesión Plenaria del Senado del día 18 de mayo de 2021. Adjunto incapacidad como soporte.

Con un saludo fraterno,



Feliciano Valencia Medina
 Senador de la República
 Circunscripción Especial Indígena
 Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS



TEJIDO DE SALUD AGRI IPS - AGRI CIBAB VALA KWVE
 NIT. 817000232-6

FORMATO DE ATENCIÓN GENERAL
 TODOS LOS SERVICIOS

VERSIÓN: 03 CÓDIGO: GASTS-FRM-10
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 PAGINA: 1 DE 2

HISTORIA CLÍNICA No: 10484369

Valencia Medico Valencia
 SEX: APELLIDO 200 APELLIDO (ID DE CASADA) NOMBRES

RESIDENCIA FAMILIAR: San Andrés REGULARIDAD: VEREDA O DIRECCIÓN: TELÉFONO: 311 372 92 87

FECHA	HISTORIA
18/05/2021	Hc: Tengo mucha debilidad muscular - adolor - de cabeza! peso: 68kg talla: 1.60 PA: 120/80
17/05/2021	16 con antecedente de D.M. en 1ta semana con síntomas de D.M. 2 semanas de reposo (10 días de reposo a base de 2 semanas de reposo, hipertensión, ansiedad y agitación, cuando el nivel que se aceptaba cuando tenía 6 años, cuando llegaba a presentarlo luego fue cuantificado y por eso se presentaron síntomas.
	Comenta que hace 4 años, cuando realizaba a PCR. Nauseas, mareos y tiene pendiente el reporte
	el EF es normal, normal Glucosa: 100mg/d. O.G.U. normal, cuando me presentaba con angustia, corazón cuando mismo Fc: 88 en Pulso: unido, de acentuadamente, no se veía saturado (100%)
	60 mmHg
	Dr. D.M. lino 2 - derivación a D.H.T. lino.
	Ci. de remisión a reposo por los síntomas de ansiedad y debilidad - del pte

PROFESIONAL QUE ATIENDE PRIMA Y SECUNDA: Juan A. Barrios JE REGISTRO MEDICO: 5550.01 Fecha Actual. Entregado: 19/05/2021

TEJIDO DE SALUD AGRI IPS - AGRI CIBAB VALA KWVE NIT. 817000232-6

FORMATO DE ATENCIÓN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS

VERSIÓN: 03 CÓDIGO: GASTS-FRM-10

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PAGINA: 1 DE 2

HISTORIA CLÍNICA No: 10484369

Valencia Medico Valencia

SEX: APELLIDO 200 APELLIDO (ID DE CASADA) NOMBRES

RESIDENCIA FAMILIAR: San Andrés REGULARIDAD: VEREDA O DIRECCIÓN: TELÉFONO: 311 372 92 87

FECHA	HISTORIA
18/05/2021	Hc: Tengo mucha debilidad muscular - adolor - de cabeza! peso: 68kg talla: 1.60 PA: 120/80
17/05/2021	16 con antecedente de D.M. en 1ta semana con síntomas de D.M. 2 semanas de reposo (10 días de reposo a base de 2 semanas de reposo, hipertensión, ansiedad y agitación, cuando el nivel que se aceptaba cuando tenía 6 años, cuando llegaba a presentarlo luego fue cuantificado y por eso se presentaron síntomas.
	Comenta que hace 4 años, cuando realizaba a PCR. Nauseas, mareos y tiene pendiente el reporte
	el EF es normal, normal Glucosa: 100mg/d. O.G.U. normal, cuando me presentaba con angustia, corazón cuando mismo Fc: 88 en Pulso: unido, de acentuadamente, no se veía saturado (100%)
	60 mmHg
	Dr. D.M. lino 2 - derivación a D.H.T. lino.
	Ci. de remisión a reposo por los síntomas de ansiedad y debilidad - del pte

PROFESIONAL QUE ATIENDE PRIMA Y SECUNDA: Juan A. Barrios JE REGISTRO MEDICO: 5550.01 Fecha Actual. Entregado: 19/05/2021

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:27 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del martes 18
de mayo de 2021

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Votación de Proyectos de ley o de Acto
Legislativo**

Con Informe de Conciliación:

- Proyecto de ley número 272 de 2019 Senado, 157 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley Creo en Ti.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2021.

- Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara, por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos* y *José Aulo Polo Narváez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2021.

- Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara, por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 369 de 2021.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
Proyectos en segundo debate**

- Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el (acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde, con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde) suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez* y *John Harold Suárez Vargas*.

**Presentación del informe por parte de la
Comisión Accidental designada por el Presidente
del Senado al articulado del Proyecto.**

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Ricardo José Lozano Picón*.

- Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el (protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la unión europea y sus Estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea) suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

**Presentación del informe por parte de la
Comisión Accidental designada por el Presidente
del Senado al articulado del Proyecto.**

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2020

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* e Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

- Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2020

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié* y *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Juan David Vélez*, *Juan Pablo Celis Vergel*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi* y *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

4. Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 847 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 2021

Autores: Ministro del Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*.

Honorable Senador *José Ritter López Peña*.

5. Proyecto de ley número 309 de 2020 Senado, 163 de 2019 Cámara, por medio de la cual se rigen los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande - departamento de Boyacá, como triángulo de la libertad, en reconocimiento del Bicentenario de la independencia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 12 de 2021

Autora: Honorable Representante *Neyla Ruiz Correa*.

6. Proyecto de ley número 248 de 2020 Senado, por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y comercial del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jorge Enrique Robledo Castillo*, (coordinador), *Guillermo García Realpe* y *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1458 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta*, *Cristian Garcés*, *Jairo Cristancho Tarache*, *Jennifer Kristín Arias*, *Gabriel Jaime Vallejo*, *David Ernesto Pulido* y *Héctor Ortiz Núñez*.

7. Proyecto de ley número 387 de 2021 Senado, 310 de 2020 Cámara, por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y escalamiento del tejido empresarial nacional.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 164 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 337 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Mauricio Gómez Amín* y *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Honorables Representantes *Erasmo Zuleta Bechara*, *César Lorduy*, *Carlos Bonilla Soto*, *Yamil Hernando Arana Padauí*, *John Jairo Roldán*, *Jaime Lozada Polanco*, *Néstor Rico*, *Wilmer Carrillo Mendoza*, *Oscar Darío Pérez*, *Salim Villamil Quessep*, *John Jairo Cárdenas*, *Katherine Miranda*, *Alejandro Carlos Chacón*, *José Amar Sepúlveda*, *Nidia Marcela Osorio* y *Fabio Arroyave Rivas*.

8. Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 2021

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Richard Alfonso Aguilar Villa* y *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

9. Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1250 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella* y *Esperanza Andrade de Osso*.

Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez* y *Carlos Fernando Acosta*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

GRISELDA LOBO SILVA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo, quien presenta una proposición:

Gracias Presidente, leo textualmente la proposición que hemos radicado y que dice así. En desarrollo del artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, las y los Senadores abajo firmantes nos permitimos solicitar que se modifique el Orden del Día de la plenaria programada para el martes 18 de mayo del 2021, cambiando el punto V, lo que propongan los honorables Senadores al punto III.

Lo anterior, para que se pueda poner en consideración de la plenaria del Senado de la República, las proposiciones radicadas por los miembros de esta Célula Legislativa y en especial la proposición de Moción de Censura radicada, el pasado 4 de mayo, contra el Ministro de Defensa Diego Molano, suscrita por más del 10% de los miembros del Senado en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica nos confiere.

Firmamos *Wilson Arias, Iván Cepeda, Alberto Castilla, Victoria Sandino, Antonio Sanguino,*

Armando Benedetti, Aída Avella, Feliciano Valencia, Gustavo Bolívar, Pablo Catatumbo, Griselda Lobo, Juan Luis Castro, Jorge Londoño Ulloa.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición de modificación del Orden del Día solicitado por el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por el Sí: 29

Por el No: 56

TOTAL: 85 Votos

Votación nominal a la proposición presentada por el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo, solicitando la modificación del Orden de Día propuesto para hoy 18 de mayo de 2021

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Cristo Bustos Andrés

Gallo Cubillos Julián

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Guevara Jorge Eliécer

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander

López Peña José Ríttter

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Gómez Luis Iván

Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Petro Urrego Gustavo Francisco

Polo Narváez José Aulo

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Velasco Chaves Luis Fernando

18.VI.2021

Votación nominal a la proposición presentada por el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo solicitando la modificación del Orden de Día propuesto para hoy 18 de mayo de 2021

Honorables Senadores

Por el NO

Aguilar Villa Rícharð Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 18.VI.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición de modificación del Orden del Día solicitado por el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.



ACQUIVIVI LA BEMERECIA
 Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 102 - B

PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En desarrollo del artículo 81 de la Ley 5 de 1992, las y los senadores abajo firmantes nos permitimos solicitar que se MODIFIQUE el orden del día de la plenaria programada para el martes 18 de mayo del 2021, cambiando el punto V "Lo que propongan los honorables senadores" al punto III.

Lo anterior para que se pueda poner en consideración de la plenaria del Senado de la República, las proposiciones radicadas por los miembros de esta célula legislativa y en especial la proposición de Moción de Censura radicada, el pasado 4 de mayo, contra el Ministro de Defensa Diego Molano, suscrita por más del 10% de los miembros del senado en ejercicio de las facultades que la Ley orgánica nos confiere.

Cordialmente,

**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
 JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR
 ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
 AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
 FELICIANO VALENCIA MEDINA
 GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
 JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
 JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
 IVÁN CEPEDA CASTRO
 PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA**

18. V. 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto señor Presidente es anuncio de proyectos. Proyectos de ley o de acto legislativo que serán discutidos y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 18 de mayo de 2021.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 272 de 2019 Senado, 157 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara, por medio de la cual se crean garantías a mujeres y hombres cabeza de familia en acceso a sus servicios financieros y se adiciona la Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara, por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 109 de 2020 Cámara, ley de internet como servicio público, esencial y universal. Por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley 03 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1014 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.**
- **Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá.**
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018. Estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley 276 de 2020 Senado, 026 de 2019 Cámara, por la cual se crea un mecanismo de información, registro y**

monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este. De acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**
- **Proyecto de ley número 45 de 2019 Senado, por el cual se modifica apartes de la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado, acumulado Proyecto de ley número 103 de 2019 Senado, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 63 de 2019 Senado, por medio de la cual se promueve el uso de nuevas tecnologías financieras como estrategia de inclusión social y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 81 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1780 de 2016, se generan incentivos para la contratación de jóvenes al sector productivo y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 84 2019 Senado, por medio del cual se crean los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional.**
- **Proyecto de ley número 87 de 2019 Senado, por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por el sistema bancario.**
- **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado, por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el Sistema General de Pensiones de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 316 de 2020 Senado, 089 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes.
 - **Proyecto de ley número 286 de 2020 Senado, 120 de 2019 Cámara**, por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 96 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea un proyecto pedagógico para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
 - **Proyecto de ley número 130 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 147 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2178 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del patrimonio Arqueológico Colombiano.
- **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación Cívica, Ética y Ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
 - **Proyecto de ley número 309 de 2020 Senado, 163 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se rigen los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande - departamento de Boyacá, como triángulo de la libertad, en reconocimiento del Bicentenario de la independencia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 225 de 2020 Senado, 169 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea un régimen especial en materia tributaria que garantice oportunidades laborales a los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 274 de 2020 Senado, 192 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea el régimen de trabajo virtual y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 220 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crean becas deportivas para el acceso a programas universitarios.
 - **Proyecto de ley número 314 de 2020 Senado, 220 de 2019 Cámara**, por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes y mujeres, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 231 de 2019 Senado, 235 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se conmemora y declara el 5 de octubre como el día nacional de la mutualidad.
 - **Proyecto de ley número 308 de 2020 Senado, 237 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el Guarniel -Carriel Antioqueño como un patrimonio cultural de la Nación, se exalta a Jericó como municipio que conserva esta tradición y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 228 de 2020 Senado, 294 de 2019 Cámara**, por medio del cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroes del combate de chorros blancos y a José María Córdova, en su Bicentenario.
 - **Proyecto de ley número 337 de 2020 Senado, 301 de 2019 Cámara**, por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Casanare para que ordene la emisión de la estampilla en Pro del fortalecimiento de la universidad de que trata la Ley 1397 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 230 de 2020 Senado, 303 de 2019 Cámara**, por medio del cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Guacarí en el departamento del Valle del Cauca, con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación en 1570 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el (Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios), suscritos en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.
 - **Proyecto de ley número 297 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, de elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios

públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea» suscrito en Bruselas, reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 312 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias y su protocolo, suscritos en Dubái el 12 de noviembre de 2017.
- **Proyecto de ley número 232 de 2020 Senado, 347 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se exalta y rinde homenaje a la memoria del Presidente de la República Marco Fidel Suárez, al cumplirse el primer centenario de su Gobierno.
- **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.
- **Proyecto de ley número 09 de 2020 Senado**, por el cual se garantizan los derechos de los cuidadores familiares de personas dependientes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 11 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce la tejeduría zenú de la cañaflera como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones. Retiro parcial de Cesantías.
- **Proyecto de ley número 16 de 2020 Senado- Acumulado con el Proyecto de ley número 310 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Guayatá en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 19 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican y derogan disposiciones del Decreto 468 de 2020.
- **Proyecto de ley número 31 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.
- **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes, en especial los niños y niñas en territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta, el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.
- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 111 de 2020 Senado**, por la cual se dictan normas para la Constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus

relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad, a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 156 de 2020 Senado**, Por la cual se crea en Colombia la fiesta nacional del campo y la cosecha.
- **Proyecto de ley número 164 de 2020 Senado**, por medio del cual se permite la exoneración de costos operativos financieros para las transferencias monetarias no condicionadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 179 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea la escalera de la formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas con predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el (acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde) suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la modalidad de trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el Artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integrar y Reactivación Económica del área metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 218 de 2020 Senado**, por medio del cual se protege el patrimonio espeleológico colombiano.
- **Proyecto de ley número 244 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el (tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre asistencia legal recíproca en materia penal), suscrito el 16 de diciembre de 2016.
- **Proyecto de ley número 245 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el (tratado de extradición entre la República de Colombia y la República Italiana), suscrito

en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016.

- **Proyecto de ley número 248 de 2020 Senado**, *Por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y comercial del Cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones*
- **Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado**, *por medio del cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.*
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, *por medio de la cual se aprueba la “carta de Constitución del Consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.*
- **Proyecto de ley número 298 de 2020 Senado, 290 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley 293 de 2019 Cámara**, *por medio de la cual se deroga la Ley 54 de 1989 y se establecen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos.*
- **Proyecto ley número 306 de 2020 Senado**, *por medio del cual se declara el año 2021 como el año nacional de los océanos y se ordena la conmemoración del día de los océanos el 8 de junio de cada año.*
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, *por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 354 de 2020 Senado, 113 de 2020 Cámara**, *por el cual se declara patrimonio cultural de la nación el festival araucano de la frontera torneo internacional del joropo y el contrapunteo reinado internacional de la belleza llanera.*
- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.*
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, *Por la cual se crea la categoría de profesionales de Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara**, *por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los I Juegos Panamericanos Júnior – Cali 2020, V Juegos Panamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX campeonato mundial de atletismo sub 20 de Cali 2022 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado**, *por medio de la cual se modifican el decreto 639 de 2020, la ley 2060 de 2020 y el decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.*
- **Proyecto de Ley número 387 de 2020 Senado, 049 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se eliminan las tarifas del impuesto del timbre que recae sobre las actuaciones que cumplan los colombianos en el exterior ante funcionarios diplomáticos o consulares del país, derogando los artículos 525 y 550 del Estatuto Tributario nacional.*
- **Proyecto de ley número 382 de 2021 Senado, 349 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se renueva y adiciona la estampilla Pro-universidad tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, contenida en la Ley 682 del 9 de agosto de 2001.*
- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se modifica el Artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 387 de 2021 Senado, 310 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y escalamiento del tejido empresarial nacional.*
- **Proyecto de ley 275 de 2019 Senado, 07 de 2019 Cámara**, *por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.*

Para conciliación. Están leídos los anuncios para la siguiente sesión plenaria señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Excelente señor secretario, muchas gracias. Vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 272 de 2020 Senado, 157 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización*

y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley Creo en Ti.

Por Secretaría se da lectura a la constancia radicada por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos quien solicita aplazar la discusión y votación del proyecto en mención.

18 de mayo de 2021

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa por incapacidad médica

Respetado Doctor Gregorio,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ta. y en atención a la sesión de plenaria mixta convocada para el día de hoy, lunes 18 de mayo de 2021, la cual tiene como propósito la votación de conciliaciones y proyectos de Ley.

Me permito manifestar que, me encuentro con incapacidad médica por los días 18, 19, 20 y 21 de mayo del presente año (Documento Anexo), motivo por el cual no podré asistir a las sesiones plenarias convocadas para estas fechas.

En virtud de lo expresado, solicito muy amablemente a la mesa Directiva de Senado aplazar la presentación del Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 272 de 2020 Senado - 157 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - ley creo en ti", del cual soy autora y conciliadora.

En el mismo sentido, aplazar la presentación del Informe de Comisión Accidental al Proyecto de Ley número 299 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea" suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015", el cual me ha sido asignado por la mesa directiva de la corporación para presentar antes de la votación de la iniciativa.

Dada la importancia de estas iniciativas, solicito que puedan agendarse para la sesión siguiente a la fecha del vencimiento de mi incapacidad.

Agradezco la comprensión y el trámite a la presente.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara, por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Aydeé Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Gracias Presidente. Con el saludo cordial para usted, para todos los honorables Senadores y efectivamente este informe de conciliación que, en compañía del Senador José Aulo Polo integramos esta comisión. Quiero contarles que el día 19 de abril nos reunimos y ese informe recoge prácticamente lo aprobado en la plenaria del Senado.

Este informe de conciliación que busca conceder esos beneficios en el campo financiero para los hombres y para las mujeres cabeza de familia, el tema para adquirir vivienda propia fue acogido en la Cámara de Representantes, ya fue aprobado el pasado 29 de abril y, reitero, que se acogió en su totalidad el texto que resultó aprobado aquí en la plenaria del Senado de la República. Por lo tanto,

le solicitaría a los honorables Senadores acoger este informe de conciliación toda vez que, reitero, entregará una serie de beneficios a la mujer y al hombre cabeza de familia en lo que tiene que ver para incentivos o beneficios financieros para la adquisición de vivienda. Muchísimas gracias Presidente, muchísimas gracias secretario y esperamos que se acoja entonces este informe de conciliación.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

No señor Presidente, yo creo que está suficientemente explicado por la Senadora Aydeé Lizarazo, muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a la constancia radicada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

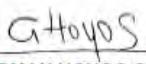
CONSTANCIA

Respetado Señor presidente del Honorable Senado de la República y Mesa Directiva:

Por medio del presente, me permito dejar constancia frente a la conciliación del Proyecto de Ley N° 287 de 2020 Senado - 064 de 2019 Cámara: "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones", en su trámite para el segundo debate de Senado, presente impedimento, el cual me fue negado en la sesión Plenaria del día 24 de marzo de 2021.

Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2021

Sin otro particular,


GERMÁN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara, por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 262 de 2020 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

TOTAL: 80 Votos

Votación nominal del informe de conciliación del Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara

por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Granados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ríttter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton

Romero Soto Milla Patricia

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José

Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma Susana

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Erazo Bérrner León

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

18.VI.2021

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación leído al **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara.**



Bogotá, D.C. 20 de abril de 2021

APROBADO
10 MAY 2021

INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 287 DE 2020 SENADO- 064 DE 2019 CÁMARA "POR LA CUAL SE CREAN GARANTÍAS DE ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS PARA MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE FAMILIA, SE ADICIONA LA LEY 82 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1232 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Doctor
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente Senado de la República
Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

REFERENCIA: Informe de Conciliación Proyecto de Ley No. 287 de 2020 Senado-064 de 2019 Cámara "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República – mediante oficio de radicado SL-CV19-CS-105-2021 – y de la honorable Cámara de Representantes – mediante oficio de radicado S.G.2-0345/2021 –, y siguiendo lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes a la Cámara firmantes, integrantes de la Comisión de Conciliación designada, nos permitimos presentar para consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No.287 de 2020 Senado-064 de 2019 Cámara "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

Para esto, los miembros de la Comisión de Conciliación designada, evaluamos los textos aprobados en las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en sesiones celebradas el 24 de marzo de 2021 y el 10 de diciembre de 2020 respectivamente. Se encontraron diferencias en los textos aprobados en cada una de las cámaras, las cuales se presentan a continuación, así como el texto acogido por la comisión para cada uno de los artículos del proyecto de ley de referencia.

crédito respectivo, en caso de existir reporte en las centrales de riesgo no podrán negarlos, siempre y cuando haya cesado la obligación y se encuentre a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999.	retrasadas de las Fuerzas Militares y de Policía que sean cabeza de familia, y a las mujeres y hombres cabeza de familia que vivan en zonas rurales, luego de realizar el estudio de crédito respectivo.		priorizarán en la asignación a las mujeres y hombres cabeza de familia, a las mujeres activas y retiradas de las Fuerzas Militares y de Policía que sean cabeza de familia, y a las mujeres y hombres cabeza de familia que vivan en zonas rurales, luego de realizar el estudio de crédito respectivo.
Parágrafo 3°. Todas las entidades del Estado que otorguen mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, deberán priorizar la adjudicación de dicho beneficio, para mujeres y hombres cabeza de familia.	En caso de existir reporte negativo en las centrales de riesgo, no podrán basarse en esta información para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999.		En caso de existir reporte negativo en las centrales de riesgo, no podrán basarse en esta información para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999.
Parágrafo 3°. Las entidades financieras establecerán, en favor de mujeres y hombres cabeza de familia una tasa de interés para los créditos hipotecarios que no sobrepase el 75% de la tasa normal que cobran los establecimientos financieros de los que habla la Ley.	Parágrafo 2°. Las entidades del Estado que otorguen mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, deberán priorizar en la adjudicación de dicho beneficio a mujeres y hombres cabeza de familia.		Parágrafo 2°. Las entidades del Estado que otorguen mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, deberán priorizar en la adjudicación de dicho beneficio a mujeres y hombres cabeza de familia.
Artículo 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, que modificó el artículo 17 de la Ley 82 de 1993 el cual quedará así: Artículo 12. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de las mujeres y hombres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar en la formulación y	Artículo 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así: Artículo 12. El artículo 17 de la Ley 82 de 1993 quedará así: Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de mujeres y hombres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar en la formulación y	Texto de Senado (Se ajusta redacción y se elimina el parágrafo 2°).	Artículo 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así: Artículo 12. El artículo 17 de la Ley 82 de 1993 quedará así: Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de mujeres y hombres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar

determinando el cumplimiento de la inclusión de las mujeres y hombres cabeza de familia en tales programas.			
Artículo 3°. Aplicación. El Ministerio de Salud y Protección Social, en un plazo no mayor a ocho (8) meses, creará y administrará, una base de datos y plataforma por medio de la cual se podrá registrar, verificar y certificar la calidad de mujer u hombre cabeza de familia. Lo anterior, en armonía con el parágrafo único del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, cuya obligación se extenderá a los hombres cabeza de familia.	Artículo 3°. Información de mujeres y hombres cabeza de familia. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, dispondrá la información sobre mujeres y hombres cabeza de familia, derivada de las herramientas existentes a su cargo.	Texto de Senado (Se ajusta redacción)	Artículo 3°. Información de mujeres y hombres cabeza de familia. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, dispondrá la información sobre mujeres y hombres cabeza de familia, derivada de las herramientas existentes a su cargo.
Parágrafo 1°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda, en un plazo no superior a ocho (8) meses reglamentará la materia.	Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, presentará un Informe anual ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, contenido de las cifras y la información que manejan sobre mujeres y hombres cabeza de familia, con el fin de crear acciones y estrategias para dicha población.		Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, presentará un Informe anual ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, contenido de las cifras y la información que manejan sobre mujeres y hombres cabeza de familia, con el fin de crear acciones y estrategias para dicha población.
Artículo 4°. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en un término máximo de doce (12) meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá estructurar y elaborará una estrategia nacional de formación de familia.	Artículo 4°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así: Artículo 6°. El artículo 8° de la Ley 82 de 1993 quedará así: Artículo 8°. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales mujeres y hombres cabeza de familia puedan realizar sus	Texto de Senado (Se elimina el artículo 4° y se propone un nuevo artículo por la ponente).	Artículo 4°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así: Artículo 6°. El artículo 8° de la Ley 82 de 1993 quedará así: Artículo 8°. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales mujeres y hombres cabeza de

	los planes, programas y políticas públicas dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.		ejercerán la Inspección, Vigilancia y control en el cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.
	Parágrafo 1°. El Departamento Nacional de Planeación -DNP- fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados.		Parágrafo 1°. El Departamento Nacional de Planeación -DNP- fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados.
	Parágrafo 2°. La Banca de oportunidades financiará de manera prioritaria los proyectos que adelanten mujeres y hombres cabeza de familia en el marco del fomento para el desarrollo empresarial a que hace referencia el presente artículo.		Parágrafo 2°. La Banca de oportunidades financiará de manera prioritaria los proyectos que adelanten mujeres y hombres cabeza de familia en el marco del fomento para el desarrollo empresarial a que hace referencia el presente artículo.
	Parágrafo 3°. La Agencia de Emprendimiento e Innovación -Innpulsa, o quien haga sus veces, creará y promoverá convocatorias de emprendimiento dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.		Parágrafo 3°. La Agencia de Emprendimiento e Innovación -Innpulsa, o quien haga sus veces, creará y promoverá convocatorias de emprendimiento dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.
	Parágrafo 4°. Para efectos de definir la población objetivo de la oferta que establece el presente artículo, se tendrá en cuenta como criterio de priorización a los grupos poblacionales con mayor afectación por la emergencia sanitaria del COVID 19, como son las mujeres, los jóvenes y la población de la ruralidad.		Parágrafo 4°. Para efectos de definir la población objetivo de la oferta que establece el presente artículo, se tendrá en cuenta como criterio de priorización a los grupos poblacionales con mayor afectación por la emergencia sanitaria del COVID 19, como son las mujeres, los jóvenes y la población de la ruralidad.
Artículo no existente en texto de Cámara	Artículo 9° Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1232 de 2008, el cual	Artículo Nuevo (Senado) Se	Artículo 9° Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1232 de

<p>TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 287 de 2020 SENADO – 064 de 2019 CÁMARA</p> <p>"POR LA CUAL SE CREAN GARANTÍAS DE ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS PARA MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE FAMILIA, SE ADICIONA LA LEY 82 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1232 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA:</p> <p>Artículo 1°. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 11. El artículo 15 de la Ley 82 de 1993 quedará así:</p> <p>Artículo 15. Flexibilización y apoyo crediticio. El Gobierno nacional diseñará instrumentos y estrategias que faciliten y permitan el acceso de hombres y mujeres cabeza de familia, a los servicios financieros, brindándoles acompañamiento y capacitación permanente, a fin de reducir la pobreza. Este diseño incluirá un enfoque diferencial para atender las particularidades y necesidades concretas de mujeres y hombres cabeza de familia de zonas rurales.</p> <p>Parágrafo 1°. Los establecimientos de crédito de carácter público o con participación de recursos públicos, que otorguen préstamos para adquisición de vivienda nueva o usada, garantizados con hipotecas de primer grado constituidas sobre las viviendas financiadas, priorizarán en la asignación a las mujeres y hombres cabeza de familia, a las mujeres activas y retiradas de las Fuerzas Militares y de Policía que sean cabeza de familia, y a las mujeres y hombres cabeza de familia que vivan en zonas rurales, luego de realizar el estudio de crédito respectivo.</p> <p>En caso de existir reporte negativo en las centrales de riesgo, no podrán basarse en esta información para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999.</p> <p>Parágrafo 2°. Las entidades del Estado que otorguen mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, deberán priorizar en la adjudicación de dicho beneficio a mujeres y hombres cabeza de familia.</p> <p>Artículo 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 12. El artículo 17 de la Ley 82 de 1993 quedará así:</p> <p>Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de mujeres y hombres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al</p>	<p>cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.</p> <p>Parágrafo 1°. El Departamento Nacional de Planeación - DNP fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados.</p> <p>Parágrafo 2°. La Banca de oportunidades financiará de manera prioritaria los proyectos que adelanten mujeres y hombres cabeza de familia en el marco del fomento para el desarrollo empresarial a que hace referencia el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3°. La Agencia de Emprendimiento e Innovación - Innova, o quien haga sus veces, creará y promoverá convocatorias de emprendimiento dirigidas a mujeres y hombres cabeza de familia.</p> <p>Parágrafo 4°. Para efectos de definir la población objetivo de la oferta que establece el presente artículo, se tendrá en cuenta como criterio de priorización a los grupos poblacionales con mayor afectación por la emergencia sanitaria del COVID 19, como son las mujeres, los jóvenes y la población de la ruralidad.</p> <p>Artículo 5°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 82 de 1993 quedará así:</p> <p>Artículo 3°. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables".</p> <p>Artículo 6. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p> Ayde Lizabazo Cubillos Senadora de la República</p> <p> JOSÉ AULO POLO NARVÁEZ Senador de la República</p>
--	---

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara, por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente muchas gracias. Recordarle a esta corporación que la tasa de desempleo de las mujeres en Colombia es una de las más altas de la región y que la brecha de género en materia laboral también ocupa un lugar alto en el continente. El desempleo

de las mujeres en el país es un 60% superior al desempleo de los hombres.

Este Proyecto de ley que fue aprobado unánimemente en esta corporación busca promover la incorporación de las mujeres a sectores económicos donde históricamente no han tenido participación. Entre otros, sector de las telecomunicaciones, sector inmobiliario, sector de la construcción y el sector de transporte.

Hemos sido designados como conciliadores además de quien les habla, la representante a la Cámara Ángela Patricia Sánchez y se ha aceptado el texto total que se aprobó en esta corporación en el Senado de la República. ¿Por qué razón?, porque hace unas precisiones técnicas importantes para la aplicación e interpretación de este Proyecto de ley y dos porque tiene un contenido en materia de formación, de educación para las mujeres poder ingresar a estos sectores productivos del país. Eso es en resumen Presidente y honorables Senadores el texto conciliado del Proyecto de ley en mención. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a la constancia radicada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

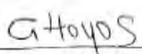
CONSTANCIA

Respetado Señor presidente del Honorable Senado de la República y Mesa Directiva:

Por medio del presente, me permito dejar constancia frente a la conciliación del Proyecto de Ley N°317 de 2020 Senado - 158 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones", en su trámite para el segundo debate de Senado, presente impedimento, el cual me fue negado en la sesión Plenaria del día 24 de marzo de 2021.

Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2021

Sin otro particular,


GERMAN HOYOS GIRALDO
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del **Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara**, por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 89

TOTAL: 89 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara

por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier

Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 18.VI.2021.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 317 de 2020 Senado, 158 de 2019 Cámara.**



INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 317 DE 2020 SENADO - 158 DE 2019 CÁMARA "Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones."

Doctor
ARTURO CHAR
 Presidente
 Senado de la República

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO
 Presidente
 Cámara de Representantes

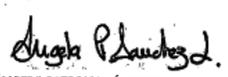
Referencia: INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 317 DE 2020 SENADO - 158 DE 2019 CÁMARA "Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones"

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República (SL-CV19-CS-127-2021) y de la honorable Cámara de Representantes (S.G.2-0329/2021) y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senador y Representante, integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República


ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL
 Representante a la Cámara

salarial entre hombres y mujeres. Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 1429 de 2010, quedará así: Artículo 3°. Focalización de los programas de desarrollo empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá: a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites. Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.	sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres. Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 1429 de 2010, quedará así: Artículo 3°. Focalización de los programas de desarrollo empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá: a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites. Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.	SE ACOGE EL TEXTO DE SENADO DE LA REPÚBLICA	sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres. Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 1429 de 2010, quedará así: Artículo 3°. Focalización de los programas de desarrollo empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá: a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites. Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.
--	--	--	--

<p>f) Diseñar y promover programas de formación y capacitación, haciendo énfasis en las condiciones específicas y diferenciales de cada Región, Distrito, Departamento o Municipio, dirigido a para las mujeres para que las conduzca a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo en sectores económicos como: el agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos, construcción, ciencia, tecnología e innovación; Diseñar programas de formación y capacitación en la formalización y generación de empleo. Con el objetivo de mejorar la tasa de ocupabilidad de las mujeres en estos sectores sin consideración a estereotipos sobre trabajos específicos de las mujeres.</p>	<p>f) Diseñar y promover programas de formación y capacitación, haciendo énfasis en las condiciones específicas y diferenciales de cada Región, Distrito, Departamento o Municipio, dirigido a las mujeres y en especial a las mujeres madres cabeza de familia, para que las conduzca a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo en sectores económicos como: agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos, construcción, ciencia, tecnología e innovación; con el objetivo de mejorar la tasa de ocupabilidad de las mujeres en estos sectores sin consideración a estereotipos sobre trabajos específicos de las mujeres. El diseño de los programas de formación y capacitación de que habla el presente literal, contará con el acompañamiento de las sedes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, para la priorización de los programas que se ofertarán.</p>
<p>g) Reglamentar criterios de desempate con fundamento en el principio de selección objetiva en favor de la mujer cuando en convocatorias nacionales y regionales, promovidas por autoridades públicas, que vayan dirigidas a programas de emprendimiento, ofreciendo otorgar capital semilla, presentilla o cualquier apoyo financiero con beneficios especiales, y se presente:</p>	<p>g) Reglamentar criterios de desempate con fundamento en el principio de selección objetiva en favor de la mujer y en especial las mujeres madres cabeza de familia, cuando en convocatorias nacionales y regionales, promovidas por autoridades públicas, que vayan dirigidas a programas de emprendimiento, ofreciendo otorgar capital semilla, presentilla o cualquier apoyo financiero con beneficios</p>

<p>apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes con discapacidad.</p> <p>Parágrafo 6°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo para las mujeres de manera específica en los sectores agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos y construcción, ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las recomendaciones por parte del Sistema Nacional de las Mujeres.</p>	<p>creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes con discapacidad.</p> <p>Parágrafo 6°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo para las mujeres de manera específica en los sectores agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos y construcción, ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las recomendaciones por parte del Sistema Nacional de las Mujeres.</p>	<p>creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes con discapacidad.</p> <p>Parágrafo 6°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo para las mujeres de manera específica en los sectores agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos y construcción, ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las recomendaciones por parte del Sistema Nacional de las Mujeres.</p>
<p>Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011, quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno nacional deberá:</p> <p>1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.</p>	<p>Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011, quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno nacional deberá:</p> <p>1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.</p>	<p>Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011, quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno nacional deberá:</p> <p>1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.</p>

SE ACOGE EL TEXTO DE SENADO DE LA REPUBLICA.

<p>agropecuaria, para su adecuada explotación.</p> <p>6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas sobre seguridad social a favor de las mujeres trabajadoras, e imponer las sanciones legales cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>7. Realizar evaluaciones periódicas sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, especialmente de las trabajadoras rurales, elaborar los registros estadísticos y adoptar las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno nacional en el término de un (1) año diseñará una estrategia de promoción, capacitación e inclusión laboral y en educación para la mujer en los diferentes sectores económicos, en virtud del numeral segundo del presente artículo. Para ello podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.</p>	<p>agropecuaria, para su adecuada explotación.</p> <p>6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas sobre seguridad social a favor de las mujeres trabajadoras, e imponer las sanciones legales cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>7. Realizar evaluaciones periódicas sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, especialmente de las trabajadoras rurales, elaborar los registros estadísticos y adoptar las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno nacional en el término de un (1) año diseñará una estrategia de promoción, capacitación e inclusión laboral y en educación para la mujer, en especial la mujer madre cabeza de familia, en los diferentes sectores económicos, en virtud del numeral segundo del presente artículo. Para ello podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.</p>
<p>Artículo 4°. Medidas en materia de educación. El Ministerio de Educación Nacional dentro del término de un (1) año formulará una política de fomento de la Estrategia Nacional de Orientación Socio-Ocupacional para promover la formación de mujeres, en especial mujeres madres cabeza de familia, en educación profesional, tecnológica y técnica profesional, en los programas que presenten bajos índices de incorporación por parte de las mujeres, con especial énfasis hacia la formación en carreras orientadas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el fin de</p>	<p>Artículo 4°. Medidas en materia de educación. El Ministerio de Educación Nacional dentro del término de un (1) año fortalecerá la Estrategia Nacional de Orientación Socio-Ocupacional para promover la formación de mujeres, en especial mujeres madres cabeza de familia, en educación profesional, tecnológica y técnica profesional, en los programas que presenten bajos índices de incorporación por parte de las mujeres, con especial énfasis hacia la formación en carreras orientadas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el fin de</p>

SE ACOGE EL TEXTO DE SENADO DE LA REPUBLICA.

<p>Parágrafo 1°. El informe será discutido por las Comisiones Constitucionales antes mencionadas dentro del segundo período de cada legislatura, lo anterior, con el fin de presentar observaciones y revisar la implementación de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en la información que debe presentar a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República del Sistema Nacional de las Mujeres o el que haga sus veces, incluirá la información relacionada con el desarrollo y aplicación de la presente ley y las metas de empleo, de emprendimiento y de fomento a la industria.</p> <p>Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica las disposiciones expresamente referidas y deroga aquellas que le sean contrarias.</p>	<p>Parágrafo 1°. El informe será discutido por las Comisiones Constitucionales antes mencionadas dentro del segundo período de cada legislatura, lo anterior, con el fin de presentar observaciones y revisar la implementación de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en la información que debe presentar a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República del Sistema Nacional de las Mujeres o el que haga sus veces, incluirá la información relacionada con el desarrollo y aplicación de la presente ley y las metas de empleo, de emprendimiento y de fomento a la industria.</p> <p>Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica las disposiciones expresamente referidas y deroga aquellas que le sean contrarias.</p>	<p>Parágrafo 1°. El informe será discutido por las Comisiones Constitucionales antes mencionadas dentro del segundo período de cada legislatura, lo anterior, con el fin de presentar observaciones y revisar la implementación de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en la información que debe presentar a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República del Sistema Nacional de las Mujeres o el que haga sus veces, incluirá la información relacionada con el desarrollo y aplicación de la presente ley y las metas de empleo, de emprendimiento y de fomento a la industria.</p> <p>Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica las disposiciones expresamente referidas y deroga aquellas que le sean contrarias.</p>
--	--	--

SE ACOGE EL TEXTO DE SENADO DE LA REPUBLICA.

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del proyecto de ley número 317 de 2020 Senado - 158 de 2019 Cámara "Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones"

De los Honorables Congressistas,

Duque P. Sanchez J.



**II. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 317 DE 2020
SENADO - 158 DE 2019 CÁMARA**

"Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres, en especial las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo que les permita mejorar sus condiciones de vida y disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 1429 de 2010, quedará así:

Artículo 3°. Focalización de los programas de desarrollo empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años. Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, períodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y en el Subsistema de Formación para el Trabajo.

Artículo 5°. Informes periódicos de aplicabilidad de la ley. El Ministerio de Trabajo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) presentarán un informe anual a las Comisiones Sextas y Séptimas Constitucionales del Congreso de la República sobre la aplicabilidad de la presente ley.

En ese informe se expondrán los avances en inclusión laboral y en educación para las mujeres; las estrategias para reducir la brecha salarial y el impacto que los programas de educación profesional, tecnológica y técnica profesional enfocados al acceso laboral de las mujeres en diferentes sectores han tenido en el desarrollo de los derechos de las mujeres. También se proyectarán los objetivos del Gobierno Nacional frente a la aplicabilidad de la presente ley.

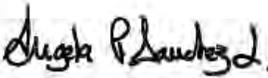
Parágrafo 1°. El informe será discutido por las Comisiones Constitucionales antes mencionadas dentro del segundo periodo de cada legislatura, lo anterior, con el fin de presentar observaciones y revisar la implementación de la presente ley.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en la información que debe presentar a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República del Sistema Nacional de las Mujeres o el que haga sus veces, incluirá la información relacionada con el desarrollo y aplicación de la presente ley y las metas de empleo, de emprendimiento y de fomento a la industria.

Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica las disposiciones expresamente referidas y deroga aquellas que le sean contrarias.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
Senador de la República


ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL
Representante a la Cámara

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector agropecuario.

Parágrafo 3°. El Gobierno nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

Parágrafo 4°. El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes con discapacidad.

Parágrafo 6°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo para las mujeres de manera específica en los sectores agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos y construcción; ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las recomendaciones por parte del Sistema Nacional de las Mujeres.

Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011, quedará así:

Artículo 5°. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno nacional deberá:

1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.
2. Diseñar programas de formación y capacitación laboral para las mujeres, haciendo énfasis éstos en las condiciones específicas y diferenciales de cada Región, Distrito, Departamento o Municipios, sin consideración a estereotipos sobre trabajos

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Lectura de ponencias y consideración
de proyectos en segundo debate**

Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado,
por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del instituto global para el crecimiento verde", suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Hárold Suárez Vargas.

Palabras del Honorable Senador John Hárold Suárez Vargas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Hárold Suárez Vargas:

Gracias Presidente. Un saludo muy especial para todos los compañeros asistentes. De acuerdo por lo expresado por usted Presidente Arturo Char, se creó la Comisión Accidental compuesta por el Senador Antonio Sanguino, Senador Roy

Barreras, los Senadores ponentes Juan Diego y John Harold Suárez, quien les habla. Se realizó la Comisión a la cual asistieron los Senadores ya mencionados, la Cancillería y la directora del Instituto Global para el Crecimiento Verde, en la reunión llevada a cabo se escucharon las inquietudes y preocupaciones por parte del Senador Sanguino, el Senador Roy Barreras, de las cuales estas fueron las preocupaciones que quiero compartirlas en Plenaria.

Exenciones de impuestos al Instituto, una de las preocupaciones, la otra, el Instituto pueda adquirir bienes, en ese orden de ideas quedan exentos del régimen jurídico colombiano y de las responsabilidades civiles y sociales de la propiedad privada, esa es la otra inquietud. Otra inquietud, se requiere claridad, si entidades privadas pueden invertir recursos económicos en el Instituto. Otra inquietud de los honorables Senadores no hay claridad de cómo se realizan las asesorías por parte del Instituto, se realizan directamente o a través del Gobierno nacional o en los gobiernos locales y, ¿a quiénes les llegarían esas asesorías? Entonces, continúo, estas son las observaciones que tuvieron los honorables Senadores que componen la Comisión Accidental.

La Cancillería, en calidad de los ponentes, esclarecieron cada una de las dudas haciendo las siguientes salvedades: primero, al tratarse de un tratado no pueden realizarse proposiciones, es algo que discutimos la vez anterior. El Instituto para el Crecimiento Verde, vamos a dar respuestas que fueron coordinadas con la Cancillería y con la directora del Instituto Global Verde. Primero, el Instituto para el Crecimiento Verde no es una entidad con ánimo de lucro, es una organización (inaudible) prerrogativas propias de los diplomáticos en el exterior. Dos, las exenciones de impuestos, los privilegios e inmunidades consagrados en este acuerdo son iguales a los que se contemplan para todas las organizaciones multilaterales que desean tener sede en Colombia, lo pueden hacer en paridad de condiciones a las demás organizaciones multilaterales y en las representaciones diplomáticas de otros países. Otro, el acuerdo no está creando condiciones nuevas ni más favorables para el Instituto que las que existen para cualquiera de las demás organizaciones internacionales de las cuales Colombia es parte y que tienen sede en este país.

Dentro del objeto del Instituto no se encuentra, quiero que esto quede muy claro para todos por favor, en los fines lucrativos del Instituto no se encuentra la facultad de comprar ni de vender ningún bien con fines lucrativos para la organización, comprar tierras no hace parte de los fines de la organización. Debemos recordar que se prestan servicios de asistencia técnica y consejería, no se invierte en proyectos. La esencia del tratado es poder operar en el país,

la cooperación de miembros de los países que hacen parte de la organización son quienes donan dinero para cumplir los fines de la organización. Colombia hará parte del Instituto como país miembro beneficiario y no tendrá que dar dinero en ningún momento. Este es un tratado que se viene negociando desde el 2014 mediante la Ley 1954 del 2019 que este Congreso aprobó en la ley de establecimientos, o sea, los que estamos aquí, se votó esa ley los señores honorables Senadores que tienen esta facultad.

Quiero hacer algo un aporte aquí, nosotros, los que se declaran defensores del medio ambiente siempre piden la protección de los páramos, de la minería, de todo lo que perjudica a la naturaleza el Instituto viene es asesorar, aquí no hay que aportar un peso. No podemos tener ese doble racero para ver si este proyecto es presentado por qué partido para poder llegar y decir no, no lo avalamos, si este proyecto ya ha sido discutido. Además, este proyecto no es del Presidente Iván Duque, este proyecto viene de Juan Manuel Santos, entonces, yo no entiendo por qué. Sí quiero Presidente que usted con la venia por favor le demos la oportunidad al vicescanciller Francisco Echeverry que pueda dar la intervención y a la Directora del Instituto Global para el Crecimiento Verde, doctora Jaramillo, si usted me lo permite Presidente. Muchas gracias.



Bogotá D.C. mayo 18 de 2021

Señor
Arturo Char Chajub
 Presidente
 Senado de la República
 La ciudad

APROBADO
18 MAY 2021

Asunto: Informe Comisión Accidental designada por el Presidente del Senado al articulado del Proyecto de Ley número 198 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la república de Colombia y el instituto global para el crecimiento verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del instituto global para el crecimiento verde» suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017."

Respetado presidente,

De acuerdo con el encargo designado por usted mediante el oficio XXXXXX, en el cual se establece la creación de una comisión accidental con el fin de esclarecer dudas presentadas por los Honorables Senadores Antonio Sanguino y Roy Barreras, sobre el Proyecto de Ley número 198 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la república de Colombia y el instituto global para el crecimiento verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del instituto global para el crecimiento verde» suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.", nos permitimos rendir el siguiente informe:

Para dar cumplimiento a la labor encomendada, se realizó reunión virtual el 18 de mayo de 2021 a las 09:00 Am, que tuvo lugar con los asesores de los Senadores anteriormente mencionados, de los Senadores ponentes del proyecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la directora del Instituto Global para el Crecimiento Verde, quienes hicieron presencia a la hora señalada.

En primera medida se dio el uso de la palabra al delegado de la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador Antonio Sanguino, quien manifestó las siguientes inquietudes frente al Proyecto de Ley:

- En el articulado se dan exenciones tributarias al Instituto Global para el Crecimiento Verde, las cuales pueden llegar a ser lesivas para el erario, toda vez que actualmente el país se encuentra atravesando una grave situación económica y no se pueden establecer beneficios económicos a más entidades internacionales.
- El artículo 8 y el artículo 9 referente a privilegios e inmunidades a funcionarios y expertos, razón por la cual, se solicita la exposición de las razones para conceder estos privilegios a las personas mencionadas en estos acápite, en especial, la razón por la cual se les exonera de impuestos en cuanto a las actividades que presten para el Instituto, en el país.
- Solicita se aclare si entidades privadas pueden invertir recursos económicos en Colombia a través del Instituto.
- Pregunta además cómo se realizan las asesorías por parte del Instituto, si estas se realizan directamente o a través del Gobierno Nacional o con los gobiernos locales, y a quienes les llegarían beneficiarían estas asesorías.

Posteriormente el delegado de la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador Roy Barreras presentó las siguientes observaciones:

- Dentro de las exenciones, y privilegios otorgados, las inmunidades no solamente se están dando para las personas que hacen parte del Instituto, sino también para los bienes que adquiera este, lo cual abre una puerta de entrada para las inversiones extranjeras que quedan exentas de las responsabilidades públicas y sociales de la propiedad en Colombia; en el evento que este organismo multilateral adquiera inmuebles, no tendría las responsabilidades e impuestos asociados a este tipo de propiedades y no podría ser sujeto de expropiación si así llegara a ser necesario por alguna decisión administrativa de Colombia.
- En el artículo 3 y 4 del Acuerdo que trata sobre los bienes, preocupa la compra de bienes, en la redacción del tratado, pues no queda clara el uso que el Instituto podría realizar con la adquisición. No hay una renuncia expresa a la adquisición de bienes, que están dentro de las preocupaciones del Honorable Senador.

6. Colombia es un país miembro del Instituto, pero no tiene la calidad de donante sino de beneficiario de la cooperación técnica que brinda el Instituto. Es decir, que no solo no le cuesta a Colombia ser parte del Instituto, sino que además se beneficia de forma gratuita de los recursos que donan otros países miembros a través de recursos de cooperación para el desarrollo.

7. El mandato del Instituto Global para el Crecimiento Verde es fundamental para promover y fortalecer las políticas públicas tendientes a lograr el desarrollo sostenible y el crecimiento verde en Colombia.

Una vez terminada la participación por parte de la Cancillería, la directora del Instituto Global para el Crecimiento Verde procedió a explicar cada una de las inquietudes presentadas por las partes, de la siguiente manera:

- El Instituto Global para el Crecimiento Verde es un organismo sin ánimo de lucro de carácter público internacional constituido por miembros de Estados, es decir, que los estados miembros del Instituto son dueños y hacen parte de los órganos rectores y constitutivos de la organización.
- El 15 de abril de este año, Colombia se convirtió en el país miembro #39 de la organización gracias a que este congreso adoptó la ley 1954 del 2019 a través de la cual se abogó al tratado que establece el Instituto Global para el Crecimiento Verde, en ese sentido, este proyecto es un habilitador para que ese organismo internacional pueda operar en Colombia.

Los Objetivos de la organización para absolver las dudas del senador Roy Barreras, son:

- La creación de capacidades para diseñar e implementar planes de crecimiento verde a nivel nacional, provincial o local para facilitar la reducción de la pobreza, la creación de empleos y la inclusión social;
- El fomento de la investigación para avanzar en la teoría y práctica del crecimiento verde, basándose particularmente en la experiencia de los gobiernos y las industrias;
- La facilitación de la cooperación público-privada para fomentar un ambiente propicio para el crecimiento verde

- Al ser un tratado, se reconoce que no pueden existir proposiciones al Proyecto de Ley, pero ni el Tratado ni las consideraciones sobre el Proyecto de Ley señalan el impacto fiscal que tendrían las exenciones previstas.
- No hay claridad de si el ingreso de Colombia al Instituto para el Crecimiento Verde tendrá los costos que implicó la participación de todo país en entidades multilaterales o si lo llegará a tener para Colombia la obligación de realizar donaciones periódicas.

Una vez escuchadas las preocupaciones y los puntos de vista al proyecto en cuestión el Ministerio de Relaciones Exteriores explicó que:

1. El Tratado es negociado por el ejecutivo y en el Congreso de la República no se pueden surtir ningún tipo de modificación, se aprueba o se imprueba.
2. Las exenciones de impuestos, los privilegios e inmunidades consagrados en este Acuerdo, son iguales a los que se contemplan para que todas las Organizaciones Multilaterales que deseen tener sede en Colombia lo puedan hacer en paridad de condiciones a las demás organizaciones multilaterales y las representaciones diplomáticas de otros países.
3. El Acuerdo no está creando condiciones nuevas ni más favorables para el Instituto que las que existen para cualquiera de las demás Organizaciones Internacionales de las cuales Colombia es parte y que tienen sede en el país.
4. El Instituto para el Crecimiento Verde no es una entidad privada con ánimo de lucro, es una Organización Internacional de la cual forman parte Estados y como tal, a la luz del Derecho internacional público, sus funcionarios están cobijados por las inmunidades y prerrogativas propias de los diplomáticos en el ejercicio de sus funciones.
5. Para el tema de las organizaciones internacionales en cuanto a privilegios e inmunidades; desde las Naciones Unidas hasta la OCDE, más de 40 instituciones gozan de privilegios e inmunidades en Colombia y en cada país donde se asienten de igual forma, es lo que señalan las Convenciones de Viena, aquí no se está creando derecho nuevo.

- La promoción de la inversión eficiente de los recursos, la innovación, la producción y el consumo, y la difusión de mejores prácticas;
- La difusión del conocimiento basado en evidencia y mejorar la conciencia pública sobre el crecimiento verde y el desarrollo sustentable; y
- desempeñar cualesquiera otras actividades relevantes para los objetivos del GGGI.

El Instituto no tiene en su objeto de establecimiento el comprar ni vender ningún bien con fines lucrativos para la organización, comprar inmuebles no hace parte de los fines de la organización

La cooperación de Estados miembros que hacen parte de la organización son quienes donan dinero para cumplir los fines de la organización, existen 2 tipos de miembros en la organización son miembros contribuyentes y miembros beneficiarios, Colombia es un miembro beneficiario con lo cual esto no tienen ningún costo ni lo va a tener.

De acuerdo con estas consideraciones presentadas por las partes y miembros de la comisión accidental, se presenta el informe a la honorable plenaria del Senado de la República

De los honorables congresistas:



Juan Diego Gómez Jiménez
Senador de la República



John Harold Suárez Vargas
Senador de la República

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el señor Vicecanciller, doctor Francisco Javier Echeverri Lara:

Señor Presidente, muy buenas tardes un cordial saludo para usted y para los honorables Senadores, para la Mesa Directiva, para la Secretaría del Senado y, por supuesto, para los señores ponentes el Senador Gómez y el Senador Suárez.

Quiero reiterar que el Instituto Global para el Crecimiento Verde es una Institución de apoyo técnico, como lo dijo el honorable Senador Suárez, es decir, es una Institución de apoyo técnico en temas medio ambientales para el país, es un organismo con una trayectoria reconocida en la comunidad internacional. Su participación con el Gobierno de Colombia sería asesoría técnica, una asesoría técnica muy importante porque tiene que ver con la construcción de políticas públicas que protegerán el medio ambiente y a la vez protegerán al medio ambiente con un respeto y reactivarán la economía del país, con un respeto de los tratados, de los compromisos internacionales que ha asumido Colombia con la comunidad internacional. También quiero destacar, como lo decía el honorable Senador Suárez, que no hay ningún gasto que tenga que hacer el gobierno de Colombia para la autorización del ingreso del Instituto al país, adicionalmente, nos vamos a beneficiar de expertos que van a contribuir para tener una política pública medio ambiental cada vez más fortalecida.

Quiero, también destacar que, los privilegios e inmunidades, tal como lo dijo el Senador Suárez, es lo usual los privilegios e inmunidades que se le dan a los organismos internacionales que están en el país. Entonces, mi invitación muy respetuosa a que los honorables Senadores voten positivamente el acuerdo que le va a permitir a Colombia de verdad seguir trabajando en estos temas tan sensibles para el mundo y, por supuesto, para Colombia. Señor Presidente muchísimas gracias a usted por estos minutos que me ha permitido, gracias.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela la Directora Instituto Global Crecimiento Verde, doctora Carolina Jaramillo:

Gracias Presidente. Honorables Senadores, un gusto Carolina Jaramillo representante en Colombia del Instituto Global para el Crecimiento Verde. No me quisiera extender, pero si quiero complementar algunos aspectos de los ya mencionados.

Este Proyecto de ley que es correspondiente con un proceso que iniciamos en 2014 cuando el Gobierno colombiano manifestó su interés de ser parte del Instituto Global para el Crecimiento Verde, es un proyecto conexas al tratado del establecimiento del Instituto aprobado por esta corporación a través de la Ley 1954 de 2020 y que gracias a la cual hoy Colombia ya es el miembro número 39 del Instituto Global para el Crecimiento Verde. Quiero recordar que el Instituto es un organismo internacional e intergubernamental constituido por membrecías a

los Estados y que los Estados son miembros de los órganos rectores del Instituto, es decir, Colombia ya como país número 39 del Instituto puede ser parte de la Asamblea del Instituto y de su Consejo Directivo, a través de los cuales se van a tomar decisiones del devenir de este Instituto en los próximos años.

Nosotros ofrecemos asistencia técnica, somos una entidad sin ánimo de lucro, cuyos únicos ingresos vienen de la Ayuda Oficial al Desarrollo de los países contribuyentes que son aportantes al Instituto y de otras licitaciones internacionales que aportan cooperación internacional a Colombia, en ese sentido nuestro trabajo está enfocado en asesorar al Gobierno nacional y a los gobiernos (inaudible) actualmente trabajamos con cooperativas y temas como la transición hacia una economía baja en carbono, la resiliencia al cambio climático, la creación de empleos verdes a través de creación de nuevos cursos de formación profesional con el Servicio Nacional de Aprendizaje, por ejemplo, estamos apoyando en la implementación del CONPES de crecimiento verde que establece derroteros hacia 2030 para alinear a Colombia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento del acuerdo de París.

Nosotros no recibimos ningún recurso de entidades privadas, por el contrario estamos diseñados para fomentar la cooperación público-privada con el ánimo de generar las mejores condiciones de inversión sostenible en el país en energías renovables, en economía circular, en transporte eléctrico, en movilidad sostenible, en sistemas agroforestales, en manejo forestal sostenible y en turismo de naturaleza. Nuestro Instituto hoy por hoy está apoyando al Ministerio de Minas, al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE en generar proyectos de energías renovables en zonas interconectadas, al Sena, como acabo de mencionar. Tenemos un trabajo muy estrecho con el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura, el Departamento Nacional de Planeación. Somos un socio estratégico para la cooperación Noruega de Alemania y de Reunido Unido en lo que es el control de la deforestación en el país con unos recursos que han movilizad que son del orden del más de 400 millones de dólares.

Entonces, es una invitación a entender este proyecto de privilegios e inmunidades en el marco de la operación de un organismo internacional como los más de 40 que Colombia ya tiene, las 23 agencias de Naciones Unidas, todos los bancos de Desarrollo, el mismo acuerdo de privilegios e inmunidades diplomáticas a probado por esta corporación también en 2019 que es realmente idéntico a lo que hoy estamos aquí discutiendo, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub:

Antes de poner en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia hay una

proposición de archivo del Senador Roy Barreras, verdad señor Secretario.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, sí exactamente el Senador Roy Barreras ha presentado la proposición donde solicita el archivo y dice que por las razones que él expone verbalmente.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias Presidente. Nosotros hemos insistido en que este proyecto no debería ser votado. Este proyecto que busca aprobar el acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde porque como habíamos señalado en anteriores oportunidades es un proyecto que, preciso cuando estamos en una discusión sobre la crisis fiscal del país, preciso cuando hay un paro nacional que logró tumbar una reforma tributaria que el gobierno pretendía tramitar en el Congreso, esta solicitud de aprobación de este acuerdo incorpora unos beneficios, unas exenciones tributarias y unas prerrogativas diplomáticas también para los funcionarios de esta institución en Colombia. Por esta razón señor Presidente nosotros creemos que es absolutamente inconveniente hacerlo, lo que tiene que hacer este Congreso es legislar en favor de atender las demandas de los ciudadanos y ciudadanas en el paro nacional.

Este Congreso tiene que legislar más bien sobre la aprobación o tiene que aprobar la renta básica para los ciudadanos y ciudadanas como lo hemos venido planteando desde hace rato, desde el año pasado. Este Congreso lo que tiene que hacer es aprobar la matrícula cero no solo para un semestre, como lo anunció el Presidente, sino para los dos semestres del 2022 y en una perspectiva de gratuidad de educación superior. Este Congreso lo que tiene que hacer es legislar para que el Programa de Apoyo al Empleo Formal no se queden entre las grandes y medianas empresas como lo decidió este Congreso por iniciativa de Carrasquilla y por las mayorías parlamentarias que apoyaron (sin audio)

Por esa razón, señor Presidente, nosotros con el Senador Roy Barreras hemos presentado una proposición solicitando respetuosamente el archivo del proyecto por las razones que he mencionado. Así que, le solicito Presidente que ponga en consideración cuando usted así lo estime conveniente, cuando el reglamento así lo indique, esta proposición de archivo que hemos radicado justo con el Senador Roy Barreras, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Sí sobre este Proyecto de ley, quiero decirle al país que de nuevo no se trata de

un gesto distinto que decirle a la Nación cómo fue que votamos cada uno y por qué razones. Primero, pesimamente presentado. Quiero decirle al país, las principales razones que presenta el ponente es que un proyecto que otorga beneficios e inmunidades igualitarias que las otras ya otorgadas. Se acuerda Colombia el debate que hicimos sobre las distintas inmunidades que le dieron al Banco Europeo de Inversión, recuerde el país como nos avergonzamos en el transcurso del debate para que a la postre fuera aprobado mayoritariamente. Recuerda acaso el modo cómo lo comparamos con otros hechos vergonzosos de la historia nacional, entre otros, el Canal de Panamá. Bueno, quiero decirle al país que exactamente los mismos beneficios que le entregaron a ese Banco en esa oportunidad –no se alcanza la vergüenza para recordar– se nos dijo que era la única institución a la cual se le otorgaría semejantes gabelas, apreciado Sanguino recuerde usted.

Intento hacer una lectura y le pido al Presidente que me permita la licencia de poder contemplarla. Privilegios e inmunidades a los funcionarios después a los expertos. Inmunidad de procesos judiciales de todo tipo con respecto a palabras habladas o escritas por ellos en carácter oficial, esta inmunidad continuará aplicándose después de la terminación de sus funciones. Leo textualmente los privilegios. Inmunidades de arresto o detención personal por todos los actos realizados por ellos con carácter oficial, estas inmunidades de procesos judiciales no se aplicará en caso de infracciones de tránsito, exención de todas las formas de grabación impositivas sobre sueldo, asignaciones, etcétera.

Paso a lo siguiente porque son varias, paso a privilegios e inmunidades de los expertos. Los expertos del IGCV tendrán los siguientes privilegios e inmunidades cuando sean necesarios para ejercer el eficaz control de funciones lo que incluye traslados realizados en conexión con su misión: a, inmunidad respecto a las palabras habladas o escritas por ella en cumplimiento de su misión, la cual permanecerá en vigencia aun cuando las (sin sonido) aun cuando las personas involucradas ya no estén bajo un contrato de IGCV, inmunidad de retro o detención personal por todos los actos realizados por ellos en cumplimiento misión, esta inmunidad para procesos judiciales no se aplicará a las personas mencionadas en caso de infracciones de tránsito, las mismas facilidades respecto a las divisas, restricciones de cambio de personas representantes y gobierno extranjeros a misiones diplomáticas, entre otras.

La siguiente, el tiempo no me da para poder leer y le dijo al país esto va a ser votado nuevamente, esto de verdad que produce vergüenza, las mismas inmunidades que denunciamos aquí en relación con el Banco Europeo de Inversión, con el argumento que nos ha traído el ponente, es decir, que hay que votar porque ofrece las mismas gabelas, exactamente,

iguales de las restantes ya aprobadas no se pueden seguir aprobando las que se les antoje entregar el gobierno nacional a cuanto órgano internacional decida pactar mediante convenios.

Yo, expreso mi voz lacerada realmente frente a estas inesperadas e injustificadas entregas de la soberanía nacional con las mismas voces.

Para decir solamente el ritual de este Congreso para votar y entregar la soberanía no tiene nombre. Ahora se va a votar, vuelvo a decir lo que dije en ocasión anterior, espero que el pueblo colombiano tome nota del entreguismo y del modo como sin mayor discusión. Ya habrá lugar a discutir qué hacen este tipo de instituciones, entre otras cosas, desarrollan lo que llamamos el capitalismo verde, un dato de fondo sobre su contenido, la neoliberalización y la privatización de los recursos naturales colombianos, pero por lo pronto dejemos dicho al país el calado de lo que se está votando en materia de una ofensa a la soberanía nacional. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente muchas gracias. Iba a manifestar exactamente lo que usted acaba de decir señor Presidente, está discusión se dio de tal manera que ya se trata de votar. Sin embargo, en un par de minutos quiero decir los siguientes, los siguientes aspectos, a nosotros nos critican, inclusive desde aquí adentro desde el Congreso de la República, que, por qué no trabajamos, estamos trabajando y algunos dicen que venimos hacer otra cosa y que no nos dedicamos a los discursos o a escuchar discursos de otra índole tratando de incendiar el país.

Aquí, creo que muy claramente lo expresó la representante del Instituto Global para el Crecimiento Verde de qué se trata este proyecto. Aquí no se entrega ninguna soberanía, esa estigmatización ideológica que tratan de darle a este tipo de convenios es perjudicial, perversa para el país, de manera que, se trata de unos servicios de asistencia técnica que le sirven al país, de los cuales se beneficia el país. Se trata de un acuerdo que entró en vigencia desde el año 2012 y que Colombia viene luchando entre comillas para que formalmente entre a este convenio.

De tal manera que, muy bien lo ha dicho usted Presidente, esta discusión ya se dio, aquí no estamos, repito, entregando ninguna soberanía, no perjudiquemos al país con estigmatizaciones ideológicas y los que amenazan que quiénes votan yo voy a votar y anuncio mi voto afirmativo en este proyecto, así salga en los cartelones esos que suelen publicar en las redes sociales. De manera que, señor Presidente, entremos a votar este proyecto que es de suma importancia para el país, vamos nosotros a negarle que nos den una asistencia técnica con

recursos que no aporta el país, de manera que lo demás es lo demás, son esos discursos ideológicos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub:

Gracias Senador Ernesto Macías. Señor Secretario vamos a poner en consideración la proposición de archivo que ha presentado el Senador Roy Barreras y la suscribió el Senador Antonio Sanguino, vamos a hacer el llamado a lista. Qué sugiere, cómo recomienda votar el ponente, Senador John Harold Suárez, Senador Juan Diego.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Harold Suárez Vargas:

Presidente, solicito negar a la Plenaria la proposición que hacen los honorables Senadores, gracias.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo al Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado, presentada por los honorable Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y Antonio Eresmid Sanguino Páez.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No: 57

TOTAL: 79 Votos

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y Antonio Eresmid Sanguino Páez, al Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 18.VI.2021.

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y Antonio Eresmid Sanguino Páez, al Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

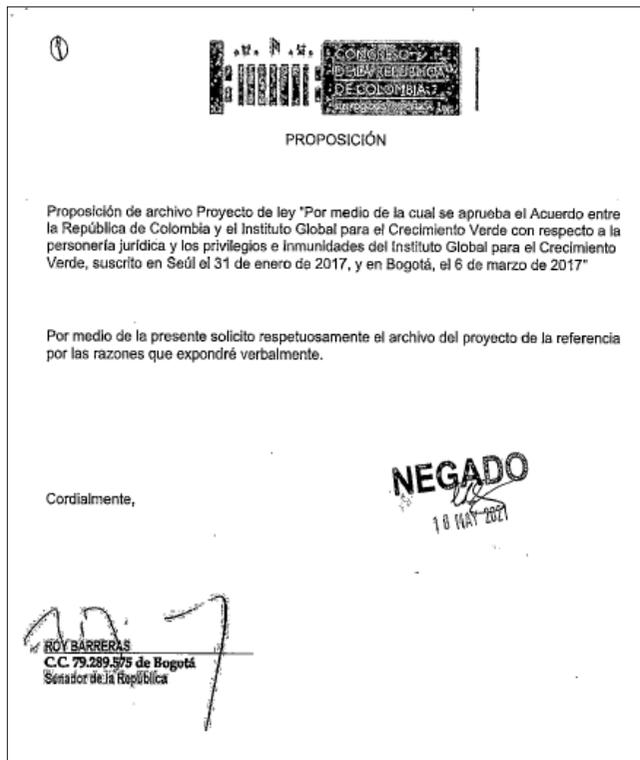
Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés

Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Bérner León
 18.VI.2021

En consecuencia, han sido negada la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y Antonio Eresmid Sanguino Páez al informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición del informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 16

TOTAL: 73 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde" suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assís David Alejandro
Bedoya Pulgarín Julián
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
García Burgos Nora María
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta Jose Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jimenez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Romero Soto Milla Patricia
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Tamayo Pérez Jonatán
Trujillo González Carlos Andrés

Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 18.VI.2021.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 18.VI.2021.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el (acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde, con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del instituto global para el crecimiento verde) suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 14

TOTAL: 71 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que haga tránsito a la Cámara de Representantes, Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián

Blél Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sanchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabon Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

18.VI.2021.

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que haga tránsito a la Cámara de Representantes, Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angelica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2021.

En consecuencia, ha sido aprobado la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Hárold Suárez Vargas.

Palabras del honorable Senador John Hárold Suárez Vargas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Hárold Suárez Vargas:

Muchas gracias Presidente, solo agradecerles a las mayorías del Congreso, de la plenaria de Senado, por ser tan objetivos y por apoyar el desarrollo sostenible del medio ambiente, que sé que va a ser muy importante; la soberanía es la que tenemos que cuidar, ojalá en proyectos futuros no la vamos a exponer. Un abrazo y muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado, *por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias Presidente, Presidente le quiero pedir su permiso para no activar la cámara, estoy con problemas de internet y creo que con la cámara se dificulta Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, si quiere desactive la Cámara para poderlo escuchar mejor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias Presidente, este es un importante Proyecto de ley de autoría del Representante de los colombianos en el exterior Juan David Vélez, esta iniciativa ya pasó su trámite en la Comisión y se encuentra, pues en segundo debate en la plenaria del Senado de la República. Es un proyecto muy sencillo y muy importante Presidente, es abrir la posibilidad para que se cree un sistema de aseguramiento, que permita que los colombianos que por determinado motivo fallecen en el exterior, puedan ser repatriados, o se puedan cubrir los gastos funerarios de estos ciudadanos.

Este proyecto va a impactar a millones de colombianos, porque no necesariamente es quienes vivan por fuera del país, sino también para cualquier colombiano que viaja al exterior y que durante ese viaje, ocurre una situación que pues desafortunadamente esa persona pierda su vida. El Representante encontró y los estudios han mostrado que los costos, Presidente, son elevadísimos para la repatriación de connacionales, de los cuerpos de los connacionales; se habla de que en el caso de la creación pueden llegar hasta entre 6 y 12 mil dólares y para la repatriación Presidente, puede llegar hasta 30 mil dólares, los valores dependiendo del país, del Estado, de la ciudad, de la temporada en que esto sucede.

Actualmente, Presidente, la Cancillería a través del Decreto 1067 de 2015 y del Decreto 1743, cuenta con un fondo especial para las migraciones el fondo FEM que brinda soporte y apoyo económico, pero esta ayuda Presidente va dirigida solo a personas que tengan situaciones de vulnerabilidad, y por razones humanitarias requieran esa asistencia y protección de los connacionales; pero no cubre este fondo todos los casos para la repatriación de cuerpos y por eso este proyecto ley es muy importante, porque lo que crea es una especie de seguro que, óigase bien, esto se dio luego del debate en la Comisión, no es obligatorio por supuesto, es voluntario. Como se aplicaría, a la hora de expedir el pasaporte, le doy un dato, hoy en Colombia hay más de 9 millones de

pasaportes ordinarios, 343 mil pasaportes fronterizo, 81 pasaportes ejecutivos, 3.200 oficiales, 2.500 diplomáticos, 1.400 pasaportes de emergencia. Entonces, a la hora de expedir el pasaporte la idea es, que se le pueda ofrecer a cualquier ciudadano, por una prima, por el pago de un valor, un seguro que cubre la repatriación del cuerpo del beneficiario de dicho pasaporte.

Como le decía antes, es voluntario, no es obligatorio es, fue una modificación que nosotros mismos solicitamos al autor en la Comisión Tercera, teniendo en cuenta que pues ni más faltaba, que llegáramos a generar una obligatoriedad, para un seguro que finalmente iba a terminar siendo un negocio para las aseguradoras, pero sí permitimos la creación de este aseguramiento y, la posibilidad de que los ciudadanos si a bien lo tiene lo puedan o no pactar, a la hora de expedir el pasaporte.

En ese sentido, el artículo, el articulado, Presidente, el Proyecto de ley consta de 6 artículos, incluyendo la vigencia y la derogatoria, crea el sistema de aseguramiento, el seguro exequial y el contrato de prestación de servicios funerarios, establece cuales es, digamos, el alcance del mismo, y en el artículo quinto se da el consentimiento informado que es el que trata de la aceptación por parte del consumidor, del usuario, del que saque el pasaporte para que pueda o no pues tener este seguro. De eso trate este Proyecto de ley Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias Presidente muy buenas tardes. Presidente, yo creo que es importante darle en hora buena este Proyecto de ley, que nos va a permitir darle este beneficio a nuestros colombianos en el exterior; ahora lo decía muy claro el ponente, también su autor, el doctor Juan David Vélez en Cámara. Nos parece que es un Proyecto muy oportuno.

Desde el partido Mira nosotros nos hemos puesto como uno de nuestros pilares el trabajo por los colombianos en el exterior, y creo que es un gran resultado que podamos aprobar este proyecto que sea Ley, y que sobre todo un trabajo en equipo con las diferentes Bancadas y Partidos políticos podamos pensar en nuestros connacionales y en este caso en una necesidad tan sentida. Nosotros a lo largo de estos años hemos trabajado diferentes temas, como el acceso a vivienda, la convalidación de títulos, el reconocimiento de la pensión, las ferias de servicios que han sido tan importantes realizadas por la Cancillería colombiana, a través de sus consulados en diferentes países, pues realmente nos ha dado resultados positivos gracias también, a haberlo logrado incluir en el plan nacional de desarrollo en el 2014, y también en el 2018, en donde en este Gobierno se ha logrado dedicar un apartado exclusivo para reconocer a los colombianos en el exterior.

Quería agradecerle al ponente también por la aclaración que nos hace respecto a que sea voluntario, y no obligatorio. Nosotros hemos considerado que la repatriación es necesaria, actualmente existe la repatriación de cenizas, que es lo que nos ofrece o lo que puede brindar la Cancillería en casos humanitarios. Sin embargo, entendemos que muchas familias no quieren esto, quieren es finalmente tener a su ser querido en Colombia, llevar el cuerpo no las cenizas y por eso la importancia del proyecto. Nosotros a través de este estudio en la Cámara de Representantes precisamente de nuestra bancada, la Representante Irma Luz Herrera, presentó una proposición para garantizar que los mecanismos de repatriación de los cuerpos de connacionales que se encuentran en el exterior fuera voluntaria, sobre todo con miras a que no se cargue más el costo del pasaporte (cortan sonido)

Gracias Presidente, muchas gracias, había quedado sin audio. Sí Presidente, decía que, qué importante que se haya acogido esta proposición de que sea voluntario, de que sea optativo en aras sobre todo de no encarecer el pasaporte, para ninguna persona, que cada uno lo pueda escoger. Nosotros en las ponencias precisamente nos indican que aproximadamente en los últimos 5 años ha habido 104 repatriaciones, entonces consideramos por eso que es la importancia de que sea optativo, por eso saludamos también esta propuesta y aclaración que nos ha hecho al proyecto el Senador Barguil que acoge este enfoque, para que estos mecanismos de repatriación de los connacionales, de los cuerpos, pues sea de una aceptación voluntaria.

Así que, Presidente, desde la Bancada del Partido MIRA anunciamos por supuesto nuestro apoyo y acompañamiento a este Proyecto de ley con esta claridad de voluntariedad, esperamos sea de beneficio para aquellos que puedan acogerse y que pues desafortunadamente tengan que ver una experiencia de estas en el exterior.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Avella Esquivel:

Gracias señor Presidente, yo tengo mis dudas frente a este proyecto, me gustaría más que pudiéramos relacionar todo lo que tiene que ver la pensión de jubilación, de la gente que ha trabajado en el exterior, que regresa, o de la gente que habiendo trabajado en Colombia se queda en el exterior. Tenemos muchísimos problemas sobre todas esas enormes dificultades.

Muchas veces lo que cotizan afuera se queda allá y lo que cotizan en Colombia queda acá, resolviendo donde se queda el connacional. Pero sobre este proyecto exactamente a mí me preocupan algunas cosas, primero que todo quería ser obligatorio y ese era un gran negocio para las aseguradoras, por supuesto, en el Congreso hay bastante gente que los aseguradores les dan alguna platica para las elecciones, entonces es a ver dónde más podemos

conseguirles plata a ellos. Yo sí creo que hay un fondo y hay un fondo que es para las emergencias y realmente en los últimos años, el informe que tengo, además, creo que es de la Cancillería, sí, Minrelaciones reportó haber recibido entre los años 2013 a 2018, que son 5 años, 475 solicitudes, divididas pues poco más o menos un promedio de 100. En el último año, en los últimos 3 años con corte a marzo del 2020, 113 repatriaciones de los cuerpos habían sido realizados, pues habían sido costeados por la Cancillería.

A mí me parecería que fuera mejor que ese fondo tuviera un dinerillo y pensando en este momento en la pandemia, nos queda muy difícil, incluso hemos tratado de traer cuerpos por ejemplo de Santa Marta a Bogotá y no se puede y no se puede por la cuestión de la pandemia. Total de que, no sé qué tan practico sea realmente este proyecto, y ahora mismo pues en todo el mundo, las cremaciones se imponen y una cremación, pues un traslado de estos valdría muy poco para que les (cortan sonido) ¡Ah!, perdón sí, no me había dado cuenta estaba apagado.

Yo sí creo que como están las cosas en este momento con todo esto de las pandemias y demás, sería bueno que tuviéramos un tiempo a ver cómo se desarrolla todo este proceso. Les cuento porque hemos tenido realmente dificultades, para traer gente que ha muerto aquí en las ciudades colombianas, en el exterior pues ya me imagino la cantidad de problemas que hay. Incluso, trasladar un cuerpo de Barranquilla a Valledupar, nos costó muchísimo mejor que no lo dejaran trasladar y no era Covid, era otra enfermedad no lo dejaron trasladar y nos tocó en ese momento cremarlo. Así es que, con esas cuestiones yo quisiera, señor Presidente, simplemente que sí se puede dejar que miremos cómo se desarrolla todo esto, porque serían también seguros un poco perdidos, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno Presidente. Es una iniciativa pues que yo valoro, pero le veo muchas dificultades; Presidente, Senadores, el modelo económico colombiano es tan injusto, que la segunda fuente de divisas que tiene Colombia, es la gente que no ha podido ser incluida en el sector productivo en nuestro país y es expulsada del exterior, nos manda dólares, nos manda euros, más de 6 billones de dólares al año y eso, es básicamente para consumo, a diferencia de otras entradas de divisas; porque llegan a múltiples familias, el departamento en donde más divisas se reciben es el Valle y eso tiene que ver mucho con el modelo de crecimiento, en donde le dimos la espalda a la industria, le dimos la espalda a la agroindustria, la gente y la región dejó de producir el empleo y los recursos que se necesitaban y hoy atérrense el Valle recibe más recursos de divisas que de la propia azúcar. Es increíble cuando nosotros damos estos datos.

Porque doy esos datos señor Presidente, porque aunque no niego la buena intención que tiene el proyecto, quiero recordarles que ese seguro ya existe, usted va a uno de estos giros y finanzas y por 78 mil pesos lo compra anualmente, a mi lo que me parece un gasto agresivo con la diáspora, que esta gente nos mande toda esa plata, que además de mandarnos toda esa plata, buena parte de esa plata, entra al fisco nacional, porque si usted lo manda para consumo, pues buena parte de esa plata pues va a pagar el IVA, en el momento en que se monetice acá y se utilice, y nosotros a cambio decir hombre, diáspora gracias, gracias por financiar nuestro país, por financiar el sector productivo le cargamos más cosas, me preocupa.

El artículo tercero del plantear que sea el único mecanismo de repatriación, luego los consulados se vayan a bajar por las orejas, cuando Dios no quiera le pasa algo a un colombiano, que no tiene esos recursos, que no tiene el seguro y le dice, no, pues si no tiene seguro no hay manera de ayudarlo. Mire, yo sí creo que el Estado colombiano, el Gobierno colombiano debería hacer un esfuerzo, para contratar él mismo ese seguro, y no tirárselo a nuestra diáspora, es el mínimo gesto, esa diáspora mantiene consulados, vueltas caras, es muchos de esos consulados no están conectados con nuestra diáspora, no los atiende como debería ser, les dificultamos los esquemas en cómo votar, les quitamos representación.

Acuérdese que el propio Congreso les quitó representación a esas diásporas, por eso 5 millones de colombianos que viven por fuera, y además de eso, vamos a ser tan tacaños con nuestras diásporas que tanto nos da, que hasta la repatriación de sus cadáveres o de sus cenizas se lo vamos a cobrar.

Entonces, termino de la siguiente manera, yo pido que reflexionemos bien, el proyecto, yo no lo voy a votar, tampoco pues hago un ataque a quienes lo hayan presentado, pero sí me parece un gesto agresivo con la diáspora, no tener el mínimo gesto de decirles, ustedes que nos dan tanto, aunque sea, aunque sea la repatriación se la vamos a reconocer, de la misma plata que ustedes en envían en giros.

Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Sí Presidente, en el mismo sentido de lo dicho por mi colega Luis Fernando Velasco, este proyecto seguramente tiene las mejores intenciones en el sentido de asegurar la repatriación, de quien desafortunadamente fallezca siendo colombiano fuera del país.

El problema, señor Presidente, es que quien no adquiera este seguro, porque bueno ya se dijo que es voluntario, quien no lo adquiera, pues sencillamente queda condenado a no ser repatriado y a que el Estado no asuma digamos, creo yo, que esa responsabilidad de repatriar el cuerpo, si la familia de esa persona así lo solicitara. Y adicionalmente, señor Presidente, toda una Nación, que constituye la

diáspora colombiana, 5, 6 millones de colombianos, que seguramente no tendrán incentivos para adquirir ese seguro, o muchos de ellos seguramente no tendrán cómo adquirirlo, no querrán hacerlo y en fin, en todo caso me parece que lo que hacemos es institucionalizar un mecanismo discriminatorio, contra quienes no adquieran el seguro que se está planteando en este proyecto. Además de que digamos también nos genera dudas en relación con que ello puede significar un muy buen negocio, para empresas aseguradoras este tipo de proyectos, señor Presidente.

Entonces, yo anuncio mi voto negativo señor Presidente y aconsejaría no votarlo o votarlo negativamente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, y empiezo por las palabras que dijo el Senador que me antecedió en las palabras en la intervención. Este Proyecto de ley nos genera serias dudas, porque esto es para que las empresas aseguradoras, tengan una forma más de financiarse, son seguros de repatriación que ya se encuentran incluso disponibles en el mercado.

Consideramos que se trata de una ley innecesaria, que además beneficiaría a las compañías aseguradoras, pero por demás señor Presidente, la Ley 45 de 1990, instituyó a favor de las aseguradoras, la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros, y la Superintendencia Financiera de Colombia estableció, los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas, libertad de competencia en la fijación de tarifas, autonomía para establecer las bases técnicas, sin afectar la tasa pura de riesgo, la tasa compuesta por la tasa de riesgo, los gastos de administración, los gastos de adquisición y la utilidad esperada en la operación de seguro, no obedece a porcentajes fijos o uniformes si no que es, la valoración y ponderación de dichos factores lo que permite, al asegurador competir y ofrecer mejores condiciones.

No pensamos que de esta manera este Proyecto de ley del Partido de Gobierno que pone en consideración, no establece ningún beneficio nuevo a los ciudadanos, pero sí amplía el mercado de las compañías aseguradoras, al hacer obligatorio para el Estado poner a disposición a sus funcionarios e instalaciones, desviando su función misional, para que estas ofrezcan su portafolio de servicios. Muchísimas gracias señor Presidente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Varón Cotrino, al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado, quienes dejan constancia

de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom de la sesión plenaria mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, le recomendamos a la plenaria votar negativamente ambos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 56

TOTAL: 70 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado

por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Lobo Silva Griselda

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucán Chingal Manuel Bitervo

Petro Urrego Gustavo Francisco

Polo Narváez José Aulo

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino

Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

18.VI.2021.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado

por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Honorables Senadores

Por el NO

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Durán Barrera Jaime Enrique

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Jorge Eliécer

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lara Restrepo Rodrigo

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angelica Lisbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 18.VI.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado.

IMPEDIMIENTO

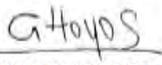
Proyecto de Ley N°033 de 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN MECANISMOS PARA LA REPATRIACIÓN DE CUERPOS DE CONNACIONALES QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTERIOR"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia, dicho impedimento fue presentado en la Comisión Tercera Constitucional del Senado y fue negado el día 9 de noviembre del 2020.

En razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018 – 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son actualmente entidades financieras. Estos hechos resultarían en un interés directo con el mencionado proyecto.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,


GERMÁN HOYOS GIRALDO
 Senador de la República

 **NEGADO**

Bogotá D.C. 13 de abril de 2020

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
 Presidente
 Senado de la República
 Bogotá, D.C.

Ref: Manifestación de impedimento en el Proyecto de Ley número 033 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior"

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en lo siguiente.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Por tener un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad que se desempeña como Cónsul General Central de Colombia en Miami.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

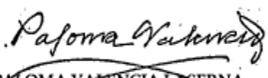
Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo poner en



conocimiento de la Plenaria en razón a que el Proyecto de Ley de la referencia incluye, modifica o adiciona funciones a las misiones consulares.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria del Senado deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores


PALOMA VALENCIA LASERNA
 Senadora de la República

 **ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D. C.,

Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Ref. Declaración de impedimento respecto del Proyecto de Ley No. 033 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y cordial solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para conocer, debatir y participar en la votación Proyecto de Ley No. 033 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior", por considerar que existe un posible conflicto de intereses, toda vez que mi cónyuge trabaja en una compañía de seguros.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 286 y ss de la Ley 5 de 1992.

Sin otro particular me suscribo cordialmente.


GERMÁN VARÓN COTRINO
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición del informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 14

TOTAL: 70 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado

por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 18.VI.2021.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado

por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Neber
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 18.VI.2021.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Sí Presidente, son 6 artículos, Presidente, dentro de los 6 artículos está la vigencia, por supuesto y las derogatorias y Presidente, hay una modificación de una proposición del Senador John Milton, que no tiene ningún problema, es una cosa de forma, donde habla de expediciones se le agrega la palabra renovación, en los casos del pasaporte y es simplemente eso, la cual se acoge por parte del ponente y del autor. Por lo cual le pediría Presidente, que votemos en bloque, la omisión de la lectura y el articulado con los 6 artículos que le acabo de mencionar, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque con la proposición modificatoria al artículo 4º presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias señor Presidente, este es un Proyecto de ley, que de verdad le va a ayudar no solo a los colombianos en la diáspora, sino a todos los que viajan y que de manera voluntaria, podrán o no adquirir este seguro, para evitarse que en caso de que ocurra una tragedia, tengan que desembolsar hasta 30 mil dólares, como ya lo dijimos por una repatriación de cuerpo.

Pero, además, dejó la constancia Presidente, que esta posibilidad no quita ni elimina que el fondo que hoy tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores, siga operando para aquellos colombianos en condición de vulnerabilidad que, por ejemplo, no decidan tomar el seguro y que podrán acudir a este fondo para la repatriación de los cuerpos. Eso es muy importante decirlo y aclara que es absolutamente voluntario el mecanismo de utilizar o no este seguro exequial.

Muchas gracias Presidente y, por supuesto, reconocer la autoría del Representante Vélez, el Representante de los colombianos en el exterior. Gracias a todos los colegas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Interscholásticos Nacionales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente José Rítter López Peña

Palabras del honorable Senador José Rítter López Peña.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Rítter López Peña:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a todos. Este es un proyecto muy importante para todos los niños colombianos que están en nuestro sistema educativo, es el Proyecto de ley 249, por medio del cual se establece disposiciones sobre el programa de juego intercolegiados nacionales, consta de 18 artículos, señor Presidente, incluido la vigencia, es de autoría, coautoría entre el Ministerio del Deporte y quien les habla, que vamos a repartirnos pues el tiempo en la sustentación, señor Presidente, con la Viceministra, si usted tiene la gentileza con la Viceministra Lina María Barrera.

Sus objetivos son elevar a Ley de la República el programa nacional de competencias deportivas, juegos intercolegiados nacionales, liderada por el Ministerio del Deporte con el apoyo del Ministerio de Educación, para garantizar su realización y sus recursos y la vigencia de los mismos. Hoy los juegos intercolegiados están al arbitrio del Gobierno. Este proyecto lo que pretende, queridos Senadores y Senadoras, es que en adelante se convierta en Ley y por lo tanto política de Estado, sea una obligación del Estado, tanto realizarlos como garantizar sus recursos y su fortalecimiento, son los juegos que como todos sabemos, tiene un panorama nacional, llega a la Colombia profunda; más o menos en promedio son 9.500 a 10 mil instituciones que se inscriben, más o menos un promedio de 1.800.000 a 2 millones de niños y niñas del país.

Aquí con este proyecto lo que queremos, repito, es garantizar su realización y sus recursos, y la vigilancia de los mismos, la articulación de las carteras del Gobierno para su realización, para su promoción, para fomentar el entusiasmo en la práctica y participación deportiva, consagrar el control preventivo y concomitante de los recursos destinados para el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en el caso de las instituciones educativas. En Colombia los campeonatos intercolegiados tienen no solo una gran tradición de cobertura, más alto en materia de competencias deportivas pues llega a todos los municipios del país y en departamentos lejanos, como el Chocó, Amazonas, etcétera.

El marco de la ley se circunscribe al artículo 44 y al artículo 52 de la Constitución Nacional, que establece los derechos de los niños, su prevalencia y la función que tiene el deporte en la formación integral de las personas y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituye gasto público social. A la Ley 115 o la Ley General de Educación y a la Ley 181 de 1995 en cuanto a la legislación colombiana y en el ámbito internacional la carta internacional de la educación física y el deporte de la Unesco 1978 y actualizada en el 2015, la declaración del milenio del 2000, la Resolución del deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz del 2010, la declaración universal de derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico del 2011, entre otros.

Con base en lo anterior, señor Presidente, señor Secretario le pido lea la proposición con que termina el informe de ponencia, le pido a todos los compañeros nos apoyen con este Proyecto de ley, que es importante para los niños y niñas y jóvenes del sistema educativo tanto público como privado. Le pido también al señor Presidente, darle el uso de la palabra a la Viceministra del Deporte, con quien hemos presentado este Proyecto de ley, a la doctora Lina Barrera y agradecer el apoyo técnico tanto del Ministerio del Deporte como el Ministerio de Educación Nacional, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laureano Augusto Acuña Díaz y Ríchard Alfonso Aguilar Villa, al Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom de la sesión plenaria mixta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laureano Augusto Acuña Díaz y Ríchard Alfonso Aguilar Villa, al Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 56

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laureano Augusto Acuña Díaz y Richard Alfonso Aguilar Villa al Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado

por medio del cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Lobo Silva Griselda

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laureano Augusto Acuña Díaz y Richard Alfonso Aguilar Villa al Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado

por medio del cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Honorables Senadores

Por el NO

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 18.VI.221.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laureano Augusto Acuña Díaz y Rícharð Alfonso Aguilar Villa, causal parentesco, al Proyecto de ley número 249 de 2020 Senado.

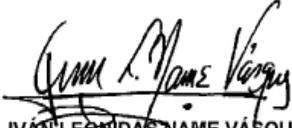

 H.S. de la República
 IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

NEGADO
 18 MAY 2021

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el **Proyecto de Ley número 249 de 2020 Senado**: "Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados Nacionales", ya que se podría presentar un conflicto de intereses por ser mi hija Concejal de la Ciudad de Bogotá.


 IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República


 JOSÉ ALFREDO GNECCO
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

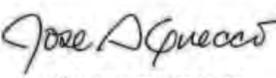
NEGADO
 18 MAY 2021

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 249 de 2020 Senado: "Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados Nacionales" en consideración a que tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad, elegido popularmente en el Concejo municipal de la ciudad de Valledupar y la presente iniciativa dicta disposiciones en materia de presupuesto territorial.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado de la República.


 JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
 Senador de la República

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación en la presente acta.

 <p>Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021</p> <p>Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p>ASUNTO: Información acerca de la Audiencia Pública "Más empleo menos IVA. Una ley para garantizar trabajo".</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De acuerdo a la proposición aprobada el día 13 de abril de los corrientes en la Sesión Plenaria Mixta del Senado de la República, la cual anexo a esta comunicación, me permito informar respetuosamente la fecha programada y adjuntar los cuestionarios remitidos a los funcionarios invitados a la Audiencia Pública acerca de "Más empleo menos IVA. Una ley para garantizar trabajo", a realizarse el día 10 de junio de dos mil veintiuno (2021), en el horario de ocho de la mañana (8:00 am) a la una de la tarde (1:00 pm), de manera virtual, con transmisión en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso.</p> <p>CUESTIONARIOS</p> <p>MINISTERIO DEL TRABAJO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase dar informe de los programas, objetivos y metas desarrollados por este Ministerio para disminuir la tasa de desempleo en Colombia durante el cuatrienio 2018-2022. Sírvase informar sobre los planes de choque adoptados por este Ministerio para reducir el desempleo durante la emergencia acaecida por el COVID 19. Sírvase informar si el Ministerio de Trabajo de Colombia ha realizado de manera autónoma o en coordinación con otras entidades del Estado algún estudio que determine el impacto de la reducción de impuestos corporativos en la creación de puestos de trabajo. Sírvase dar concepto al proyecto de ley 428 -21 Senado, por el cual se crea Un Programa Público de Empleo para la reactivación de la economía. ¿Qué acciones afirmativas ha desarrollado este Ministerio para incentivar la empleabilidad de jóvenes y mujeres? 	<ol style="list-style-type: none"> Informe las estrategias desarrolladas por el Ministerio para apoyar los sectores productivos intensivos en mano de obra y a las microempresas. Indique si el Ministerio tiene alguna estrategia de inversión pública para disminuir la tasa de desempleo de corto plazo, especificando rubros presupuestales, metas y programas para el periodo 2021-2022. Sírvase rendir informe de las tareas desarrolladas y logros alcanzados en el Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo, específicamente en lo que respecta a establecer criterios de gestión y seguimiento a los resultados del Servicio Público de empleo. Sírvase informar qué recomendaciones ha hecho el Ministerio al Gobierno Nacional sobre políticas laborales. Sírvase rendir informe sobre los programas, objetivos y metas y resultados de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, durante el periodo 2018 - 2021. Sírvase informar el impacto de los beneficios tributarios otorgados a personas jurídicas en las reformas tributarias 2018 - 2019 en la creación de puestos de trabajo. Sírvase confirmar si actualmente existen apoyos a proyectos de inversión intensivos en mano de obra ejecutados por Entidades Sin Ánimo de Lucro. De ser así, especifique el contenido de dichos programas: estrategias, mecanismos, criterios de selección, beneficiarios, montos, zonas, resultados en términos de creación de empleo, etc. <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase dar informe de los programas, objetivos y metas desarrollados por este Ministerio para disminuir la tasa de desempleo en Colombia durante el cuatrienio 2018-2022. Sírvase informar sobre los planes de choque adoptados por este Ministerio para reducir el desempleo durante la emergencia acaecida por el COVID 19. Sírvase informar si este Ministerio ha realizado de manera autónoma o en coordinación con otras entidades del Estado, algún estudio que determine el impacto de la reducción de impuestos corporativos en la creación de puestos de trabajo. Sírvase dar concepto al proyecto de ley 428 -21 Senado, por el cual se crea Un Programa Público de Empleo para la reactivación de la economía. Informe las estrategias desarrolladas por el Ministerio para apoyar los sectores productivos intensivos en mano de obra y a las microempresas. Indique si el Ministerio tiene alguna estrategia de inversión pública para disminuir la tasa de desempleo de corto plazo, especificando rubros presupuestales, metas y programas para el periodo 2021- 2022.
<ol style="list-style-type: none"> Sírvase rendir informe de las tareas desarrolladas y logros alcanzados en el Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo, específicamente en lo que respecta a establecer criterios de gestión y seguimiento a los resultados del Servicio Público de empleo. Sírvase informar qué recomendaciones ha hecho el Ministerio al Gobierno Nacional sobre políticas laborales. Sírvase informar el impacto de los beneficios tributarios otorgados a personas jurídicas en las reformas tributarias 2018 - 2019 en la creación de puestos de trabajo. <p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase informar sobre los planes de choque adoptados por esta entidad para reducir el desempleo durante la emergencia acaecida por el COVID 19. Sírvase informar si esta entidad ha realizado de manera autónoma o en coordinación con otras entidades del Estado algún estudio que determine el impacto de la reducción de impuestos corporativos en la creación de puestos de trabajo. Sírvase dar concepto al proyecto de ley 428 -21 Senado, por el cual se crea Un Programa Público de Empleo para la reactivación de la economía. Informe las estrategias desarrolladas por esta entidad para apoyar los sectores productivos intensivos en mano de obra y a las microempresas. Indique si esta entidad desarrolla alguna estrategia para disminuir la tasa de desempleo de corto plazo, especificando rubros presupuestales, metas y programas para el periodo 2021- 2022. Indique si existen esfuerzos de la entidad por democratizar los procesos presupuestarios, en la vía de desarrollar ejercicios de presupuestos participativos con carácter local y/o regional. Sírvase informar si actualmente existen apoyos a proyectos de inversión intensivos en mano de obra ejecutados por Entidades Sin Ánimo de Lucro. De ser así, especifique el contenido de dichos programas: estrategias, mecanismos, criterios de selección, beneficiarios, montos, zonas, resultados en términos de creación de empleo, etc. <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO - UAESPE:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase dar informe de la gestión en la administración del Servicio Público de Empleo, detallando los esfuerzos por integrar, articular, coordinar y focalizar los instrumentos de políticas activas y pasivas de empleo que contribuyan al encuentro entre oferta y demanda de trabajo, a superar los obstáculos que impiden la inserción 	<p>laboral y consolidar formas autónomas de trabajo, vinculando las acciones de gestión de empleo de carácter nacional y local.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase detallar los instrumentos diseñados por la Unidad para la promoción de la gestión y colocación de empleo, y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo. Sírvase informar qué acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes se han realizado para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. ¿Qué acciones afirmativas ha desarrollado esta Unidad en el periodo 2018-2021 para incentivar la empleabilidad de jóvenes y mujeres? Sírvase informar qué planes y programas relacionados con el servicio público de empleo para la población vulnerable se han implementado en el periodo 2018-2021. Sírvase confirmar al detalle las asesorías y asistencia técnica prestadas por la Unidad a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo, detallando los entes territoriales a los que se les ha prestado el servicio y el impacto del mismo. <p>Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente a la presente.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Polo Democrático Alternativo - Partido Declarado en oposición</p>

Siendo las 7:34 p. m., la Presidencia levanta la sesión mixta y convocará para una próxima sesión por Secretaría.

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

GRISELDA LOBO SILVA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO